

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 27 • Martes, 12 de febrero de 2008

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.</b> — .....	902
<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 3. Lucena (Córdoba).</b> — .....	902
— <b>Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.</b> — .....	911
— <b>Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.</b> — .....	912
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Córdoba.</b> — .....	915
— <b>Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	916
— <b>Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba.</b> — .....	928
<b>Junta Electoral Provincial. Córdoba.</b> — .....	928
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
— <b>Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.</b> — .....	930

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

<b>Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.</b> — Anulación de anuncio .....	930
---	-----

### AYUNTAMIENTOS

Aguilar de la Frontera (corrección de error) y otro, Cabra (corrección de error), La Victoria (corrección de error) y otro, Córdoba (corrección de error) y otros, Monturque, Priego de Córdoba, Luque, Belmez, Añora, Rute, Iznájar, Hornachuelos, Benamejí, Lucena, Fernán Núñez y Palma del Río .....	930
--	-----

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.</b> — Posadas, Córdoba y Montilla .....	938
--	-----

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.</b> — Castro del Río .....	940
<b>Otros Anuncios: Empresa Provincial de Informática, S.A. EPRINSA.</b> — .....	940

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
SEVILLA  
Núm. 1.239**

Anuncio de la Resolución de la Dirección General del Agua por la que se autoriza la incoación de la Información Pública del Proyecto de Obras de Remodelación del Río Guadalquivir a su paso por Córdoba 1ª Fase. Reconstrucción del Azud del Molino de Martos, término municipal de Córdoba (Córdoba) y su Impacto Ambiental. Clave: 05.400.232/2111.

Por resolución de la Dirección General del Agua, de fecha 30 de enero de 2008, se autoriza la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de referencia.

El proyecto tiene por objeto la formación de una lámina permanente para la funcionalidad de las operaciones urbanísticas anexas, como el Balcón del Guadalquivir (que entre otros elementos cuenta con un club náutico y escuela de vela), Parque de Miraflores y Molino de Martos (que incluye un museo hidráulico).

El proyecto tiene una separata correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente a la última fecha que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba o «Boletín Oficial del Estado», a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, en los artículos 10, 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, los que se consideren perjudicados con este Proyecto, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de los medios permitidos por el Artículo 38 de la citada Ley 30/92, ó hacerlo en el Ayuntamiento del citado municipio, o bien, ante la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Plaza de España, Sector II-Sevilla), donde estará expuesto el proyecto durante el plazo señalado y en horas hábiles, a disposición de los que deseen examinarlo.

El proyecto estará expuesto en:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla. Gabinete Técnico. Plaza de España, Sector II.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir oficinas de Córdoba. Avenida del Brillante, sin número.

Ayuntamiento Córdoba.

Sevilla, 31 de enero de 2008.— El Director Técnico, Juan Francisco Saura Martínez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
Dirección Provincial  
Unidad de Recaudación Ejecutiva 03  
LUCENA (Córdoba)  
Núm. 846**

**Edicto sobre notificación a (deudores)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «BOLETÍN OFICIAL» de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE		REG.	NUM. REMESA: 14 03 1 08 000001	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07	141005033033	0611		FLORES URBANO CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00525568			CL EDUARDO LUCENA, 1	14960 RUTE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008166024	14 03
07	141025407477	0521		MORANDEIRA PAREJO PATRICIA LAURA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00534157			CL CORDOBA 40 BJ A	14900 LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008243927	14 03
07	281037381691	0521		PEÑA PONCE DE LEON FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00535874			LL DE LAS CORONADAS 6	14920 AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008284646	14 03
07	140072796170	0611		CORTES LOPEZ VICTORIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00535975			AV DE GRANADA 4 BJ IZQ	14800 PRIEGO	DE CORDOBA	14 03 218 07 008284747	14 03
07	140049529510	0521		ALAMOS BALTANAS FERNANDO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00536480			UR LA PRADERA 21	14900 LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008285252	14 03
07	141037248753	0611		RUIZ GUARDEÑO ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00537793			CL SAN ANTONIO 131	14510 MORILES	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008376693	14 03
07	140071684613	0611		ALBALA RUIZ MARIA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00538504			CL JOSE VARO DE CASTRO 8	14920 AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008377404	14 03
10	14106777492	0111		FERRALLADOS CAMVAL,S .L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00540524			PG I. SAN PANCRACIO -C/ ALIANZA NAV 0	14500 PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008379222	14 03
07	140078253937	0611		LOPEZ CABELLO ANTONIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00541130			CL VEINTIOCHO DE FEBRERO 37	14880 LUQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008379828	14 03
07	080903044562	0521		LARA MARTIN JOSE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00542443			AV FUENTE DEL RIO 63	14940 CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008536139	14 03
07	141005951907	0611		TRILLO GALISTEO LAURA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00542645			CL HERRADOR 15	14850 BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008536341	14 03
07	141035490427	0611		MONTERO FERNANDEZ PEDRO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00542847			CL JUAN TORRICO LOMEÑA 18	14850 BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008536543	14 03
07	170066653882	0611		JAVIER SORIA ANTONIO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00543049			CL MOLINA 31 BJ	14914 PALENCIANA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008536745	14 03
07	230060094128	0521		IBÁÑEZ SOTO ANA MARIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00543453			CL JERONIMO MEDINA 16 2	14900 LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008537149	14 03
07	131011477788	0611		LIUIMA - TOMAS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00549315			AV CASTRO DEL RIO 4	14850 BAENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008853209	14 03
07	141000041068	0611		HEREDIA ROMERO MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00549921			CL AREVALO 56 1 1 B	14900 LUCENA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008853815	14 03
07	140077701138	0521		GOMEZ ROSA CARMEN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00550729			CL SANTO CRISTO, 11 2 1	14940 CABRA	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008854623	14 03
07	141027784482	0611		CEJAS DELGADO DANIEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00550830			CL GRUPO MIGUEL DE CERVANTES 8 3 3	14500 PUENTE-GENIL	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008854724	14 03
07	141037067281	0611		ROMERO PEREZ MARIA TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14	03 07 00550931			CL ALONSO DE AGUILAR 14 1 I	14920 AGUILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES	14 03 218 07 008854825	14 03



07 140054871681	0611	MUÑOZ LECHUGA JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00592963		CL NUEVA 16	14914	PALENCIANA		14 03 218 07 009261417	14 03		
07 140055544015	0611	GARCIA ORTIZ MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00593064		CL JAEN 0 2 A	14900	LUCENA		14 03 218 07 009261518	14 03		
07 140057821491	0611	RUIZ LOPEZ JOSEFA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00593165		CL BARBADO 38	14850	BAENA		14 03 218 07 009261619	14 03		
07 140075423961	0521	RAMIREZ DELGADO FRANCISCO DANIE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00593367		CL DONANTES DE SANGRE 41	14900	LUCENA		14 03 218 07 009261821	14 03		
07 141000274373	0521	CANTERO ROSAL FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00593468		CL DOÑA LEONOR 19 3	14940	CABRA		14 03 218 07 009261922	14 03		
07 141035032204	0611	MARZOUZI - ABDELLATIF			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00593670		CL HORNO VIEJO 4 1° B	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 218 07 009262124	14 03		
10 14100306784	0613	AYALA PEREZ FELIPE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00594276		CL ROMERO 19	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009262730	14 03		
07 141035975023	0521	GRANDA SALAZAR MARITZA ELIZABE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00595488		CL POETA JUAN REJANO 22 1 IZQ	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009292840	14 03		
07 140060501624	0611	GUERRERO MATAS CONCEPCION			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00595993		CL ESPOSOS RODRIGUEZ Y GONZALEZ 2 D 3 A1	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009296476	14 03		
07 140068420359	0611	MORENAS PERALVAREZ MARIA DOLORES			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00596603		CL SAN BARTOLOME 10	14850	BAENA		14 03 218 07 009304661	14 03		
07 231021493377	0611	SORIANO RUIZ GEMMA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00598724		CL FRANCISCO LOPEZ 2 2	14850	BAENA		14 03 218 07 009305873	14 03		
07 140041958052	0521	FERNANDEZ CABEZAS RAFAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00598825		CL ALTA 9	14510	MORILES		14 03 218 07 009305974	14 03		
07 140065373650	0611	GOMEZ DOBLAS ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00598926		CL SAN JERONIMO, 32	14510	MORILES		14 03 218 07 009306075	14 03		
07 141000883857	0521	SOLDADO REDONDO MARIA FRANCISCA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00599229		CL PAULA MONTAL 27	14940	CABRA		14 03 218 07 009306378	14 03		
07 141010212732	0521	LUQUE RAMIREZ JOSE ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00599330		CL FRANCISCO MERINO 32 2° I	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 218 07 009306479	14 03		
07 141044804043	0611	LANDINEZ PEREZ NELSY PATRICIA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00599532		CR RUTE 3	14900	LUCENA		14 03 218 07 009306681	14 03		
07 140055311114	0611	PALMA MORALES JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00599835		CL VELAZQUEZ 13	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009306984	14 03		
07 140076312119	0611	TRUJILLO TRILLO ELENA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00599936		CL NUEVA 95	14960	RUTE		14 03 218 07 009307085	14 03		
07 140053085063	0611	LOPEZ SALAMANCA CECILIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00601552		CL MIGUEL DE CERVANTES 2 3 1	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009322748	14 03		
07 141015159328	0611	OLMO GONZALEZ MARIA CARMEN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00601956		CL VERNEVIL SUR SEINE 68	14920	AGUILAR		14 03 218 07 009323152	14 03		
07 141025432739	0611	ORTIZ FUENTES FRANCISCO MANUE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602057		CL CONCEJAL RODRIGUEZ CHIA 3 2 16	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009323253	14 03		
07 141041060752	0611	GONZALEZ CAÑETE FRANCISCO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602259		AV CIUDAD DE CABRA 8	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 218 07 009323455	14 03		
07 141042897890	0611	TRISS - JAWAD			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602360		CL ANCHA 103 B	14900	LUCENA		14 03 218 07 009323556	14 03		
07 410155019752	0611	LOPEZ ESPINOSA MARIA ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602461		CL MELILLA -FASE 2- 16	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009323657	14 03		
10 14101774821	0111	MUEBLES MICA,S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602663		CT CORDOBA-MALAGA KM. 51 0	14920	AGUILAR		14 03 218 07 009323859	14 03		
10 14106948961	0111	RAMIREZ DELGADO FRANCISCO DANIE			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602764		CL DONANTES DE SANGRE 41	14900	LUCENA		14 03 218 07 009323960	14 03		
10 14108636862	0111	CEJAS GONZALEZ ROCIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602865		CL JAIME 16 3 B	14900	LUCENA		14 03 218 07 009324061	14 03		
10 14109123680	0111	OLMEDO TARIFA FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00602966		CL RAMON SANTAELLA 3	14850	BAENA		14 03 218 07 009324162	14 03		
10 14103462621	0114	EGABRO TAURINO S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00603067		CL MARTIN BELDA 1	14940	CABRA		14 03 218 07 009324263	14 03		
10 14008494156	0613	MUÑOZ MONTES MARIA DEL PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00603168		CL SANTA ANA 0	14940	CABRA		14 03 218 07 009324364	14 03		
07 140047109156	0611	MORENO MOLINA JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00606000		CL TIERRA 2 2 IZQ	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009407826	14 03		
07 141014403940	0521	ARROYO CORTES ARACELI			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00608626		CL EL AGUA 20	14900	LUCENA		14 03 218 07 009468652	14 03		
07 171024789154	0611	YEFYMOVA - VALENTYNA			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00622972		CL JUAN XXIII 23	14859	ALBENDIN		14 03 218 07 009478352	14 03		
10 14105411816	0111	SANCHEZ PEÑA ANTONIO			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00628228		CL LA PARRA 27 IZQ	14900	LUCENA		14 03 218 07 009602331	14 03		
07 141010266282	0611	ESTEPA MONTORO JESUS			REQUERIMIENTO DE BIENES				
14 03 07 00632672		CL RIO DE YEGUAS 0 3 D	14500	PUENTE-GENIL		14 03 218 07 009604553	14 03		
07 140075265731	0521	JIMENEZ AGUILAR ANGEL JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00342049		CL MARTIN BELDA 56 3	14940	CABRA		14 03 313 07 008334459	14 03		
07 230058256885	0611	GARCIA CAMPOS JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00352079		CL PUERTA GRANADA 71	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008335166	14 03		
07 141042710156	0611	MAMOUN - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00391384		CL MAESTRO NICOLAS LAVELA 27	14960	RUTE		14 03 313 07 008335267	14 03		
07 141016516520	0611	FLORES FUENTES JOSE ISRAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00141278		CL FRANCISCO QUEVEDO 4 2 C	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008418426	14 03		
07 071024554300	0611	MARTINEZ JIMENEZ PATRICIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00255557		CL 28 DE FEBRERO 8 2 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008418628	14 03		
07 280707409876	0611	ROGEL PEREZ FELIX			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00658816		CL CARRERA DE LAS MONJAS 28 1°	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008419537	14 03		
10 14102903758	0613	RODRIGO CUBERO, COM.B .			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 06 00789259		AV RONDA DE LOS TEJARES 19 7 6 3	14008	CORDOBA		14 03 313 07 008419840	14 03		
07 141004219344	0521	MOYANO PAVON MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00323787		CL ANTONIO DE LA BARRERA 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008422567	14 03		
07 141015436584	0521	DORADO NIEVAS SERGIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00369055		CL PAREJO Y CAÑERO 19 7 2° K	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008422769	14 03		
07 080195018728	0140	PASSARELL SAMPERE JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00424730		CL HUELVA 16	14900	LUCENA		14 03 313 07 008423678	14 03		
07 141009370347	0611	MUÑOZ GORDILLO ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00460193		CL FRANCISCO LOPEZ 2	14850	BAENA		14 03 313 07 008424587	14 03		
07 141013179518	0521	MORALES JIMENEZ VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00468984		CL GINER DE LOS RIOS 17 1 L	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008424890	14 03		
07 141042836256	0611	MIRZIKASHVILI - GEORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00487677		CL PAREJO Y CAÑERO 19 6 2° H	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008425601	14 03		
10 14009726157	0111	ESCAVOLAS SAAVEDRA, S .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 07 00494347		CL CORTES ESPANOLAS 37	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008426005	14 03		
07 140035971738	0521	CORDOBA CABELLO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
14 03 95 00205722		CL LUIS DE GONGORA (UR NELIA DE LAS 2	14900	LUCENA		14 03 313 07 008480565	14 03		

07 140062292787	0611	RODRIGUEZ VEGA JUAN MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 97 00008443		CL POETA JUAN REJANO 32 1 IZQ	14500	MINA (LA)	14 03 313 07 008480767	14 03
07 141013762629	0611	JIMENEZ VEGA RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 98 00040907		CL ALHAMBRA 20	14900	LUCENA	14 03 313 07 008481070	14 03
10 14103933170	0111	SERRANO RUIZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 99 00032345		CL ENMENIDO PALENQUE 2 2°	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008481171	14 03
07 411006672992	0611	BALDONADO VAZQUEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00153449		CL POETA JUAN REJANO 40 1 2IZ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008482181	14 03
07 140049348543	0521	EGEA NAVARRO PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00278667		CL AGUARDINTERIA 2 2 D	14900	LUCENA	14 03 313 07 008483191	14 03
07 141029986685	0521	EGEA JIMENEZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00279071		CL AGUARDENTERIA, 2	14900	LUCENA	14 03 313 07 008483292	14 03
07 141030746622	0611	FLORES MORENO MARIA NAZARET			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00046302		CL POETA JUAN REJANO 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008483902	14 03
07 141030746622	0611	FLORES MORENO MARIA NAZARET			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00046302		CL POETA JUAN REJANO 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008484003	14 03
07 140065001414	0611	CABALLERO PULIDO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00097226		BD JUAN REJANO 16 1 IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008484881	14 03
07 141016516520	0611	GOMEZ HEREDIA TAMARA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00141278		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 4 2° C	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008485215	14 03
07 080545524487	0521	BARRERA VELASCO DAVID DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00182506		CL SANTA TERESA 46 1 B	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008485518	14 03
07 141000976817	0611	PEREZ GRANDE ANTONIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00264954		AV CONSTITUCION 4 1 DCH	14940	CABRA	14 03 313 07 008486124	14 03
07 140072133237	0611	TIENDA MOYANO FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00268691		CL SAN PABLO 4	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008486326	14 03
07 430054545086	0521	SOTO JIMENEZ ANTONIO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00295064		CL SAN JOSE 4	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008486427	14 03
07 141027245124	0521	MARTINEZ MEDINA MARIA SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00514730		CM OLMEDO 30	14900	LUCENA	14 03 313 07 008487134	14 03
07 141007978702	0521	CORTES PORRAS ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00623450		BD POETA JUAN REJANO 44 2 DCH	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008487740	14 03
07 140060103621	0521	SANCHEZ ROLDAN JUAN GREGORIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00012478		CL MALAGA 63	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008488851	14 03
07 140057160679	0521	ROPERO CORDON ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00083614		CL PROLONGACION JOSE MARRON 104 1	14910	BENAMEJUI	14 03 313 07 008489659	14 03
07 140065614231	0521	CABALLERO CARRILLO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00097859		CL VISTA ALEGRE, 11	14860	DOÑA MENCIA	14 03 313 07 008489861	14 03
07 140056588682	0521	GARCIA GOMEZ SERAFIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00111195		CL SAN ANTONIO 12	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008490164	14 03
10 14108622819	0111	VEGA RIO YOLANDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00124333		CL GENERAL CHAVARRI 5	14900	LUCENA	14 03 313 07 008490265	14 03
07 431019511922	0521	PALANCA ORTUÑO IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00195364		AV ESTACION 50 1°	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008491477	14 03
07 141006102457	0611	RIOS JIMENEZ ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00309340		CL JUAN REJANO 34 2 DRC	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008494208	14 03
07 141016644438	0611	MORAL MORAL FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00321161		UR BLAS INFANTE 27 BJ	14940	CABRA	14 03 313 07 008494511	14 03
07 141004409708	0521	MUÑOZ COSANO JOSE FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00322171		CL HERMANDAD 9	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008494612	14 03
07 141010785739	0521	JULIA CARDADOR CANDIDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00326013		CL DUQUE DE AHUMADA PORTAL 6 0 1° J	14400	POZOBLANCO	14 03 313 07 008494915	14 03
07 141001550228	0611	HIDALGO COSANO DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00337834		CL RODRIGUEZ CHIA 4 4 10	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008495521	14 03
07 141002724029	0521	CARRASCO RENDON RAUL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00350160		CL CANTARERIAS 8	14900	LUCENA	14 03 313 07 008496632	14 03
07 141024042003	0611	LAMA JIMENEZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00403310		CL COOPERATIVA JESUS OBRERO 26	14940	CABRA	14 03 313 07 008498955	14 03
07 141042658222	0611	MARRAKCHI - BRAHIM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00403613		CL PASAJE RECOLETOS 1	14850	BAENA	14 03 313 07 008499157	14 03
07 141005164385	0611	CANTERO TAPIA ELISABETH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00417757		CL TOLEDANA 20	14850	BAENA	14 03 313 07 008500470	14 03
07 141012729577	0611	CANO ARIZA IVAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00419474		CL ALTA SAMPEDRO 13	14850	BAENA	14 03 313 07 008500773	14 03
07 141004166905	0521	SOLIS MORENO MARIA DEL CARME			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00419979		CL DAOIZ Y VELARDE 1	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008500874	14 03
07 141013179518	0521	MORALES JIMENEZ VICTOR MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00468984		CL GINER DE LOS RIOS 17 1 L	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008503504	14 03
10 14009726157	0111	ESCAYOLOS SAAVEDRA,S .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00494347		CL CORTES ESPANOLAS 37	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008506029	14 03
07 110045861357	0611	CARREÑO IZQUIERDO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00499502		CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008506433	14 03
07 140059421991	0521	MORALES AGUILERA CUSTODIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00517585		CL NAVASEQUILLA 0	14800	NAVASEQUILLA	14 03 313 07 008507241	14 03
07 140059421991	0521	MORALES AGUILERA CUSTODIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00517585		CL NAVASEQUILLA 0	14800	NAVASEQUILLA	14 03 313 07 008507342	14 03
07 140072883975	0611	ALONSO MORAL PAULINO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 07 00528194		CL BAJA SAN PEDRO, 21	14850	BAENA	14 03 313 07 008507544	14 03
07 141013762629	0611	JIMENEZ VEGA RAFAELA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 98 00040907		CL ALHAMBRA 20	14900	LUCENA	14 03 313 07 008588780	14 03
07 140073973005	0611	RUIZ ALVAREZ REMEDIOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00074940		CL BLAS INFANTE 16 7 C	14510	MORILES	14 03 313 07 008589184	14 03
07 141030778449	0521	VEGA ALMENARA ADRIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 04 00186690		CL ANTIGUA, 2	14970	IZNAJAR	14 03 313 07 008589386	14 03
07 140050638542	0521	BEDMAR LOPEZ FRANCISCO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00180051		CL RIO DE ORO, S/N 0	14500	ISLA DEL OBISPO	14 03 313 07 008589588	14 03
07 140057927888	0521	JALAO CORDON GONZALO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00190761		CL AVDA DEL DEPORTE 12 0	14510	MORILES	14 03 313 07 008589891	14 03
07 141030855443	0521	FLORES LENDINES JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 05 00234716		CL AHORRO 12	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008589992	14 03
07 140075961909	0611	PEREZ RUIZ MARIA SIERRA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00057416		AV CIUDAD DE CABRA 3	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008590396	14 03
07 141008633349	0611	SANCHEZ TIENDA PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00068126		CL DON PAULOS 4	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008590703	14 03
07 141040232515	0611	MUSTATA - IONEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00215545		CL FUENTE GRANDE 40	14812	ALMEDINILLA	14 03 313 07 008592218	14 03
07 141007582113	0611	ORTEGA DE LAS MORENAS JULIAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00236864		CL AV. CASTRO DEL RIO 76 2 G	14850	BAENA	14 03 313 07 008592521	14 03
07 141009253038	0611	OCHOA MORALES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
14 03 06 00340130		CL SAN PEDRO 22	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008593127	14 03

07 070062682255	0521	ARENAS HERMOSILLA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00643860		CL CASTRO DEL RIO 3	14850	BAENA		14 03 313 07 008593733	14 03	
14 140069158771	0521	GUIJARRO LOPEZ JUAN FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00067749		CL MAGISTRADO EGUILAZ 10 B BJS	14850	BAENA		14 03 313 07 008594339	14 03	
14 140068341143	0521	VALLE PANIAGUA MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00214360		CL POZUELO 90	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008596258	14 03	
14 140053906432	0611	REINA AGUILERA ENRIQUE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00293677		CL CORDOBA 10 2 B	14900	LUCENA		14 03 313 07 008597066	14 03	
14 141008782081	0611	JIMENEZ PEREZ FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00304286		CL MEDIODIA 67	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008597672	14 03	
14 280330251850	0521	COBOS LEON JULIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00325609		CL VERACRUZ 23	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008597874	14 03	
14 110055185178	0611	CARREÑO BUENO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00329851		AD LOS CORTIJUELOS 0	14811	VILLARES (LOS)		14 03 313 07 008598076	14 03	
14 110055185178	0611	CARREÑO BUENO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00329851		AD LOS CORTIJUELOS 0	14811	VILLARES (LOS)		14 03 313 07 008598177	14 03	
14 141017915946	0521	CABALLERO ARENAS SILVIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00348948		CL CANALEJAS 20 1° B	14960	RUTE		14 03 313 07 008598480	14 03	
10 14107629476	0111	SISTS. INFORMATS. LU CENTS. Y COMERCIO EL			ECTRONICO,S.L NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00388556		CL MIGUEL CRUZ CUENCA 11	14900	LUCENA		14 03 313 07 008599288	14 03	
14 140066796116	0521	ZAMORA ZAMORA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00400579		CL PASAJE RECOLETOS 2 0	14850	BAENA		14 03 313 07 008599591	14 03	
14 141024042003	0611	LAMA JIMENEZ ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00403310		CL COOPERATIVA JESUS OBRERO 26	14940	CABRA		14 03 313 07 008599692	14 03	
14 140073123344	0611	ESPEJO MOLINA MANUEL LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00415333		CL ANDOVALAS 6 1	14940	CABRA		14 03 313 07 008600605	14 03	
14 140073004116	0521	MAIRELES GOMEZ ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00417454		CL MOLINO 46	14911	JAUJA		14 03 313 07 008600908	14 03	
14 080195018728	0140	PASSARELL SAMPERE JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00424730		CL HUELVA 16	14900	LUCENA		14 03 313 07 008601211	14 03	
14 140069680046	0611	CARNERERO SANCHEZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00437864		CL JUEGO DE PELOTA 12 1	14900	LUCENA		14 03 313 07 008601514	14 03	
14 081072300613	0611	VIDRIER RODRIGUEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00497074		CL POETA LUCANO 21 2° DCH	14940	CABRA		14 03 313 07 008602221	14 03	
14 141016823684	0611	BRAVO CARMONA ENCARNACION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00502330		CL BARBADO 40	14850	BAENA		14 03 313 07 008602625	14 03	
14 301000345476	0611	ACHERIFI - ABDELKADER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00516272		CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA		14 03 313 07 008602928	14 03	
14 101000772979	0521	LABIB - MUSTAPHA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 02 05 00195124		CL CASTILLO 3	14548	MONTALBAN DE CORDOBA		14 03 313 07 008724984	14 03	
14 140070238707	0611	CORDOBA ORTEGA JUAN MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 91 00292708		MOLINOS 27	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008725287	14 03	
14 140062197104	0611	MERINO GRANADOS ANTONIO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 95 00196022		AVDA CONSTITUCION, 94 0	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008726196	14 03	
14 141016210665	0611	CAMPOS REINA ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 99 00105905		CL PALOMARES 12	14960	RUTE		14 03 313 07 008726503	14 03	
14 141016837226	0521	MACHADO SARMIENTO SANTIAGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 03 00180296		CL JUAN XXIII 2 11	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008727008	14 03	
14 141028559876	0611	MIGUELES SEBASTIANES ANTONIO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00101717		CL JUAN RODRIGUEZ, 1-9-CASA-1.- 0	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008727210	14 03	
14 140069888089	0611	CARRILLO CASTRO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00141527		CL HORNO 8	14850	BAENA		14 03 313 07 008728231	14 03	
14 140067456827	0611	OJEDA CHACON ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 04 00344823		BD BDA DE SAN ROQUE BQ.5 0	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008729028	14 03	
14 291001435293	0521	RABAH - MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00039201		AV DOCTOR FLEMING, 12	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 07 008729331	14 03	
10 14103781307	0111	CONSTRUCCIONES LUCEN TINAS HERMANOS VILLA			JIMENEZ,S.L. NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00151355		CL FEDERICO GARCIA LORCA 2	14900	LUCENA		14 03 313 07 008729735	14 03	
14 141022067445	0521	ARANDA MEDINA JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00168432		UR BLAS INFANTE 50 BJ	14940	CABRA		14 03 313 07 008730038	14 03	
14 140046848569	0521	RUIZ JIMENEZ RAMON			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00185206		CL ERAS 12	14913	ENCINAS REALES		14 03 313 07 008730341	14 03	
14 140041860648	0521	NAVARRO COBOS FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00186923		TTE PEREZ ROLDAN 25	14960	RUTE		14 03 313 07 008730442	14 03	
14 141030855443	0521	FLORES LENDINES JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00234716		CL AHORRO 12	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008730644	14 03	
14 141031946691	0521	SERRANO CAMACHO JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00289579		CL PINTOR VELAZQUEZ 22 1 DCH	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008730947	14 03	
14 140051973708	0611	ORTEGA ALCALA DOMINGO			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 05 00321410		CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA		14 03 313 07 008731250	14 03	
14 141036284514	0521	JIMENEZ HURTADO MARIA DEL MAR			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00032659		CL CABRILLANA 64	14900	LUCENA		14 03 313 07 008731654	14 03	
14 140067761264	0611	CORDON LUQUE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00042157		CL CUESTEZUELA 10 B	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008731755	14 03	
14 140075961909	0611	PEREZ RUIZ MARIA SIERRA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00057416		AV CIUDAD DE CABRA 3	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008732260	14 03	
14 140077107418	0611	CASTILLO SANCHEZ ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00062264		UR PEDRO GARFIAS 2 BJ 3	14940	CABRA		14 03 313 07 008732765	14 03	
14 140077107620	0611	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00062365		UR PEDRO GARFIAS 2 B 3	14940	CABRA		14 03 313 07 008732866	14 03	
14 141007624145	0611	POVEDANO AVALOS SAMUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00065904		CL MESONES 12 4	14850	BAENA		14 03 313 07 008733068	14 03	
14 430045562886	0611	JIMENEZ LOPEZ JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00071964		CL CANTERAS 4	14960	RUTE		14 03 313 07 008733876	14 03	
14 141039089329	0611	URBANO OCHOA FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00088839		CL SANTIAGO 1	14900	LUCENA		14 03 313 07 008734684	14 03	
14 140073397469	0611	GUERRA DOMINGUEZ JORGE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00090051		BD CERRO CRESPO, BLQ 17 2 IZQ	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008734987	14 03	
14 141014705347	0611	GARCIA PEREZ MARIA ISABEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00090152		CL CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008735088	14 03	
14 140067956476	0611	LUNA SILVA CLARA EUGENIA			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00103387		CR PUENTE GENIL-HERRERA 10	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008735593	14 03	
14 140041100513	0611	BLAZQUEZ HERNANDEZ SANTOS			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00109754		CL RUTE (PROLONGACION) 91	14900	LUCENA		14 03 313 07 008735795	14 03	
14 141038171364	0611	PARRAS LUQUE DANIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00112380		CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA		14 03 313 07 008736304	14 03	
14 141015130127	0521	RIVAS HUMANEZ FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00200791		AV ANDALUCIA 51 B 1	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008738425	14 03	
14 140071391892	0521	POLONIO JURADO ENCARNACION			NOT. EMBARGO CUENTAS	CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00278900		CL COLON 2	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 07 008739637	14 03	

07 140060518802	0611	MORAL RAMIREZ ANTONIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00291731		CL SANTA MARIA 104	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008739839	14 03	
07 080418444585	0611	GUTIERREZ GONZALEZ ESTEBAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00404592		CL CALVARIO 8	14815	FUENTE-TOJAR	14 03 313 07 008741960	14 03	
07 141027134380	0611	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00479364		ZZ PASO A NIVEL-ESTACION DE LUQUE 0	14880	LUQUE	14 03 313 07 008742465	14 03	
07 141023798287	0721	MORALES JIMENEZ ANTONIO MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00493512		CL HUERTOS FAMILIARES 23	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008742566	14 03	
07 141016269168	0521	PINEDA CARRASQUILLA RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00503818		CL JUAN RAMON JIMENEZ 6	14900	LUCENA	14 03 313 07 008742667	14 03	
07 140061244480	0611	RUIZ SALAMANCA RAFAEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00521194		CL SANTA MARIA 9	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008742869	14 03	
10 14104018652	0111	AGUILERA MORENO PATRICIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00605666		CM DE LA GAYOMBA S/N 0	14960	RUTE	14 03 313 07 008743475	14 03	
07 480114137434	0611	ALONSO SANCHEZ MIGUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00705902		CL AGUILAR 1 3 2 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008744182	14 03	
10 14006024191	0111	PIERNAGORDA PEREZ JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00727726		CL CAPITAN MONTES ROLDAN 1 0	14850	BAENA	14 03 313 07 008744384	14 03	
07 080243040600	0521	MOLINA PALOMINO ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00778549		CL ADRA, S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008744586	14 03	
07 231003621937	0611	FAJARDO CORTES CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00843015		CL CAPACHEROS 7	14850	BAENA	14 03 313 07 008744990	14 03	
07 141025004424	0521	BONILLA GONZALEZ JOSE MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00848873		BD DEL CARMEN 2 1 B	14920	AGUILAR	14 03 313 07 008745091	14 03	
07 290095038650	0611	HIERRO NAVARRO ANA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 06 00859078		CL HOYA DEL MOLINO 14	14900	LUCENA	14 03 313 07 008745394	14 03	
07 231007192446	0611	MUÑOZ MORENO ROSARIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00010963		CL AV. GRANADA 4 BJ IZD	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008745802	14 03	
07 140072659259	0521	AVILA ROMERO JUAN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00037538		RD VALLE 58 1 1	14900	LUCENA	14 03 313 07 008746004	14 03	
07 140049644694	0521	MENGIBAR CASTRO FRANCISCO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00067345		CL ALARCONES 1	14850	BAENA	14 03 313 07 008746307	14 03	
07 141007463588	2300	POVEDANO CALIZ CARMEN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00068961		CL MARTIN BELDA 15 1	14940	CABRA	14 03 313 07 008746509	14 03	
07 141028064267	0611	MORALES CARDENAS JESUS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00100687		CL PAÑOLETA 21	14930	MONTURQUE	14 03 313 07 008747014	14 03	
07 140056588682	0521	GARCIA GOMEZ SERAFIN		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00111195		CL SAN ANTONIO 12	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008747721	14 03	
07 141044461917	0521	ROCK - HERBERT		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00116350		CL CANTARERIAS DE LA CAÑADA 3	14850	BAENA	14 03 313 07 008747822	14 03	
07 141043183638	0521	SANCHEZ MORA MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00121808		CL PEDRO GOMEZ 12	14940	CABRA	14 03 313 07 008748226	14 03	
07 140067210788	0521	BARRIENTOS FERNANDEZ FELIPE ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00124434		CL MOLINOS 16 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008748327	14 03	
07 140067210788	0521	BARRIENTOS FERNANDEZ FELIPE ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00124434		CL MOLINOS 16 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008748428	14 03	
07 290044378580	0521	ORTEGA GALVEZ ANTONIO JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00156968		AV SAN CARLOS DE CHILE 1 A	14850	BAENA	14 03 313 07 008749135	14 03	
07 140067898478	0521	CORDON LUQUE ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00162022		CL CARMEN CORPAS 2 0	14930	MONTURQUE	14 03 313 07 008749337	14 03	
07 140075423961	0521	RAMIREZ DELGADO FRANCISCO DANIE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00191829		CL DONANTES DE SANGRE 41	14900	LUCENA	14 03 313 07 008749539	14 03	
07 140068341143	0521	VALLE PANIAGUA MIGUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00214360		CL POZUELO 90	14920	AGUILAR	14 03 313 07 008750347	14 03	
07 140068341143	0521	VALLE PANIAGUA MIGUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00214360		CL POZUELO 90	14920	AGUILAR	14 03 313 07 008750448	14 03	
07 140077879273	0611	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00225878		CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	14 03 313 07 008750650	14 03	
10 14104302275	0111	PINO BURGOS EMILIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00230326		CL AZAHAR 5	14900	LUCENA	14 03 313 07 008750751	14 03	
07 141043352477	0611	OU KHATTOBA - RACHID		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00242955		CL CERVANTES 46	14960	RUTE	14 03 313 07 008750953	14 03	
07 141038684353	0611	AVILES MARTINEZ JUANA MARIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00263163		CL LUNA 20 2 IZQ	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008751357	14 03	
07 430053041889	0611	MUÑOZ ROPERO MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00272863		CL ESTACION 43	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008751862	14 03	
07 140072417163	0611	CASTILLO MORALES NARCISA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00276402		AV CONSTITUCION 76	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 313 07 008752064	14 03	
07 141018786724	0611	MORENO FERNANDEZ JOSE JAVIER		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00300852		CL EL NIÑO 1 B	14510	MORILES	14 03 313 07 008753882	14 03	
07 140051184772	0611	MORALES VARO PEDRO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00307017		CL BDA. DEL CARMEN 38	14920	AGUILAR	14 03 313 07 008754791	14 03	
07 180071552058	0521	SERRANO LOPEZ MANUEL		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00308936		CL CIUDAD ESPINAL 23	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008755296	14 03	
07 140048725824	0611	ARROYO CUEVAS MARIA SIERRA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00312673		CL NUEVA 34	14940	CABRA	14 03 313 07 008755502	14 03	
07 280330251850	0521	COBOS LEON JULIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00325609		CL VERACRUZ 23	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008755906	14 03	
07 041036696021	0611	EL KHADADI - MOHAMED		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00326316		CL ANCHA 48 3	14900	LUCENA	14 03 313 07 008756209	14 03	
07 140065075374	0521	RODRIGUEZ RAMIREZ FERNANDO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00329043		CL LUQUE, 21 2 B	14900	LUCENA	14 03 313 07 008756411	14 03	
07 110055185178	0611	CARREÑO BUENO ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00329851		AD LOS CORTIJUELOS 0	14811	VILLARES (LOS)	14 03 313 07 008756512	14 03	
07 141044646015	0611	SERI - ALEX		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00330457		AV CANTAOR JIMENEZ REJANO, S/N. 0	14500	PUENTE-GENIL	14 03 313 07 008756613	14 03	
07 140072246001	0611	ARCA PORRAS GERTRUDIS		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00335612		CL SOLEDAD 64	14960	RUTE	14 03 313 07 008756916	14 03	
07 140049406541	0521	PEREZ LEON JUAN JOSE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00342278		CL CORAZONES 5 1°	14900	LUCENA	14 03 313 07 008757421	14 03	
07 041037298835	0611	EL BAHILY - EL KEBIR		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00359759		CL CARRERA 17	14815	CASTIL DE CAMPO	14 03 313 07 008758734	14 03	
07 141016439223	0611	LUQUE LOPEZ ANTONIA		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00369964		CL GUADIANA 3	14940	CABRA	14 03 313 07 008759643	14 03	
07 140068519480	0521	ARANDA MERIDA JORGE		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00389364		CL NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS 6 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008760047	14 03	
07 140077038205	0521	PEREZ AGUILERA MARIA DEL CARME		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00389465		CL SAN LUIS 24	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 313 07 008760148	14 03	
07 140070644487	0611	JIMENEZ ORTIZ ANTONIO		NOT. EMBARGO	CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
14 03 07 00395125		CL SOLEDAD 47	14960	RUTE	14 03 313 07 008760552	14 03	

07 101008517724	0521	LABIB - ABDESLAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00399266		CL ROSALES 19 2°	14850	BAENA		14 03 313 07 008760653	14 03	
07 140043081535	0611	BURGUILLOS BARRANCO ARACELI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00401791		CL JOSE NIETO MUÑOZ 4	14900	LUCENA		14 03 313 07 008761259	14 03	
07 140059348334	0611	ROLDAN CORPAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00402094		CL DR. FLEMING 20	14510	MORILES		14 03 313 07 008761360	14 03	
07 140070787765	0611	GALISTEO FERNANDEZ MERCEDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00402401		CL BLAS INFANTE 0 14 69	14510	MORILES		14 03 313 07 008761461	14 03	
07 140070930437	0611	CALMAESTRA BALLESTEROS MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00402502		CL MORALES 8 2°	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008761562	14 03	
10 14103817376	0111	ROSQUIHELA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00406946		CL DOCTOR OCHOA 26	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008761764	14 03	
07 140061141824	0521	MERIDA SERRANO ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00412000		CL HUELVA S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008762976	14 03	
10 14106502862	0111	EQUIPAMIENTOS Y SEÑA LIZACIONES URBANOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00413818		CL RIBERA ALTA 6	14500	PUENTE-GENIL		14 03 313 07 008763380	14 03	
07 140073123344	0611	ESPEJO MOLINA MANUEL LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00415333		CL ANDOVALAS 6 1	14940	CABRA		14 03 313 07 008763481	14 03	
07 141043017021	0611	BIKICH - YAHYA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00417858		CL HERRERIA 41	14600	MONTORO		14 03 313 07 008763885	14 03	
07 080195018728	0140	PASSARELL SAMPERE JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00424730		CL HUELVA 16	14900	LUCENA		14 03 313 07 008764794	14 03	
07 141040660123	0611	MASACHE PAEZ WILFRIDO RICARD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00430285		CL BAENA 16 1 IZD	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 07 008764996	14 03	
07 141040660123	0611	MASACHE PAEZ WILFRIDO RICARD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00430285		CL BAENA 16 1 IZD	14860	DOÑA MENCIA		14 03 313 07 008765000	14 03	
07 140064311401	0521	AGREDA MUÑOZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00430891		CL CERRILLO 30 6 A	14920	AGUILAR		14 03 313 07 008765303	14 03	
10 14105174164	0111	PULIDO BERMUDEZ JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00437662		CL SAN PABLO 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008765606	14 03	
07 140069680046	0611	CARNERERO SANCHEZ MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00437864		CL JUEGO DE PELOTA 12 1	14900	LUCENA		14 03 313 07 008765707	14 03	
07 141043104220	0611	TSERTSADZE - TAMAZ			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00452517		AV CONSTITUCION 14	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008766414	14 03	
07 141039802277	0611	SERRANO MARTIN JOSE MIGUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00456153		CL CAMINO ALTO ATARAZANA 10	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008766818	14 03	
07 140066643037	0521	SANCHO COBO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00460294		CL ANDOVALAS 10	14940	CABRA		14 03 313 07 008767626	14 03	
07 140078178054	0521	ARIZA AGUILERA JOSE CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00478583		CL BAENA, S/N 0	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008768030	14 03	
07 140077288381	0521	MORAL BLANCAS ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00491721		CL ZAGRILLA BAJA 1 4 1 A	14900	LUCENA		14 03 313 07 008769242	14 03	
07 110045861357	0611	CARRERÑO IZQUIERDO JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00499502		CL LOS VILLARES (LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008769949	14 03	
07 141033596503	0611	TORO HERNANDEZ FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00524457		CT MALAGA KM 73,5 (APART. CORREOS 91 0	14900	LUCENA		14 03 313 07 008771464	14 03	
10 14103024505	0111	HINOJOSA E HIJOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00525265		CT LUCENA-RUTE KM. 3 0	14900	LUCENA		14 03 313 07 008771565	14 03	
07 140072818604	0611	MAYORGAS EXPOSITO ANTONIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00533147		CL BAJONCILLO, 19 - ESPARRAGAL - 0	14816	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008772373	14 03	
07 141039051539	0521	LOPEZ VELASTEGUI VICENTE FRANCIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 00533955		CL CARRERA DE LAS MONJAS 26 3	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 008772474	14 03	
07 141008770462	0611	RUEDA MUÑOZ RUBEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 07 90005038		CL CASAS NUEVAS 20	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 313 07 008773282	14 03	
07 141041879289	0611	CRUZ-RODRIGUEZ - LAZARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00165025		ZZ CTJO LOS CHOPOS 1	14960	RUTE		14 03 313 07 009031647	14 03	
07 140069704496	0611	PALMA FLORES TERESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00367008		CL CERRO CRESPO 6 1	14920	AGUILAR		14 03 313 07 009032253	14 03	
07 141039089329	0611	URBANO OCHOA FRANCISCA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00088839		CL SANTIAGO 1	14900	LUCENA		14 03 313 07 009037206	14 03	
07 141034849116	0611	MELLADO SALAS JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00116727		UR PEDRO GARFIAS, BLQ. 1 1 2	14940	CABRA		14 03 313 07 009037509	14 03	
07 140072213867	0611	CORTES SANCHEZ DOLORES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00322245		CL CORRALA 29	14850	BAENA		14 03 313 07 009041650	14 03	
07 081006732855	0611	HORCAS LOPEZ CARIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 04 00111922		CL CANTERAS 4	14960	RUTE		14 03 313 07 009044781	14 03	
07 141026259764	0611	MONTES LOZANO AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00143096		CL CALVARIO 180	14920	AGUILAR		14 03 313 07 009049835	14 03	
07 140069200100	0521	TORO CAMACHO FRANCISCO DE PA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 04 00002188		CL GUADIANA 7	14940	CABRA		14 03 313 07 009051148	14 03	
07 081140641355	0611	HERRERA MARTINEZ MARIA SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00325881		CL PEDRO GALVEZ 5	14850	BAENA		14 03 313 07 009055289	14 03	
07 141014705246	0611	GARCIA PEREZ SOLEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00090556		CL CERRO CRESPO 17 2 IZQ	14920	AGUILAR		14 03 313 07 009055996	14 03	
07 080458746671	0611	AGUILERA AGUILERA BLAS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 04 00085246		CL FUENTE GRANDE 0	14812	ALMEDINILLA		14 03 313 07 009056606	14 03	
07 141013675632	0611	AGUILERA GUTIERREZ FRANCISCO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00111067		AV DE LA JUVENTUD (ED FUENTE DEL RE 10 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 009059030	14 03	
07 141013675632	0611	AGUILERA GUTIERREZ FRANCISCO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
14 03 06 00111067		AV DE LA JUVENTUD (ED FUENTE DEL RE 10 2	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 313 07 009059131	14 03	
07 140072246001	0611	AROCA PORRAS GERTRUDIS			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 07 00335612		CL SOLEDAD 64	14960	RUTE		14 03 315 07 008928987	14 03	
07 301000345746	0611	ACHERIFI - ABDELKADER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 07 00516272		CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA		14 03 315 07 008929492	14 03	
07 140075423961	0521	RAMIREZ DELGADO FRANCISCO DANIE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 07 00191829		CL DONANTES DE SANGRE 41	14900	LUCENA		14 03 315 07 009011136	14 03	
07 141017915946	0521	CABALLERO ARENAS SILVIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 07 00348948		CL CANALEJAS 20 1° B	14960	RUTE		14 03 315 07 009106015	14 03	
07 140039978141	0521	RODRIGUEZ PEREZ ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 07 00094733		CL AVDA. BLAS INFANTE 25-2°DRCH 0	14900	LUCENA		14 03 315 07 009146734	14 03	
07 141009594053	0611	RODRIGUEZ LARA BELEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 04 00231049		CL CAVA, 19	14850	BAENA		14 03 315 07 009147845	14 03	
07 141038158230	0611	MONTES RAMIREZ RAUL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 04 00232968		CL PORCUNA 19 2 D	14850	BAENA		14 03 315 07 009147946	14 03	
07 141003397066	0611	FERNANDEZ CABRERA JUANA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 04 00302181		CL BAJA SAN PEDRO 33	14850	BAENA		14 03 315 07 009148047	14 03	
07 141018251103	0611	PEREZ OJADOS INMACULADA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 04 00385239		CL VALENZUELA 4	14900	LUCENA		14 03 315 07 009148148	14 03	
07 141001950756	0611	PALENZUELA JIMENEZ RAFAEL			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.			
14 03 06 00057618		CL SEVILLA 2 3 C	14900	LUCENA		14 03 315 07 009148855	14 03	

07 141039769036	0611	CABEZAS LUNA JULIO ALBERTO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00066914		AV ANDALUCIA 51 X 1 1 2	14500	PUENTE-GENIL		14 03 315 07 009149461	14 03	
07 141014886718	0611	CORDON LOPEZ MANUEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00070954		CL CUESTEZUELA 10	14920	AGUILAR		14 03 315 07 009149663	14 03	
07 080417791756	0611	DIAZ SAURA FRANCISCA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00089546		CL ALTA SAN PEDRO 4	14850	BAENA		14 03 315 07 009150269	14 03	
07 140077132070	0611	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00106320		CL MONTILLA 10	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 315 07 009150572	14 03	
07 141035313100	0611	PARRAS LUQUE JOSE RAFAEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00112279		CL CAMBRONCILLO 4	14850	BAENA		14 03 315 07 009150673	14 03	
07 141005181765	0611	JIMENEZ MEDRANO ESTRELLA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00116424		CL ALTA 26	14815	FUENTE-TOJAR		14 03 315 07 009150774	14 03	
07 140037900018	0611	HUMANES GALLARDO RAFAEL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00131578		CL JOSE ARIZA 48 BJ IZQ	14500	PUENTE-GENIL		14 03 315 07 009151279	14 03	
07 141021792916	0611	ORTEGA CANTERO ANA BELEN			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00143605		CL CAMBRONCILLO 6	14850	BAENA		14 03 315 07 009151481	14 03	
07 140073055040	0611	MOLINA BALLESTEROS MARIA ANGELES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00146231		AV DE GRANADA 0 1 DR	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 315 07 009151582	14 03	
07 141007582214	0611	ORTEGA DE LAS MORENAS JOSE			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00243736		CL AGUAS 25	14850	BAENA		14 03 315 07 009151885	14 03	
07 280329754524	0611	DURAN BAENA ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00251315		BD BENAMEJI 22	14960	RUTE		14 03 315 07 009151986	14 03	
07 231000273114	0611	MOLINA JIMENEZ CORAL			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00256870		ZZ ALDEA EL CASTELLAR, S/N 0	14817	CASTELLAR (EL)		14 03 315 07 009152087	14 03	
07 140068792292	0611	GONZALEZ BERNAL SANTIAGO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00296377		BA TALLA DE MUNDA 40 2 IZQ	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 315 07 009152592	14 03	
07 141019270411	0611	JIMENEZ VELAZQUEZ RUFINO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00322548		CL JOSE SOLIS 11	14960	RUTE		14 03 315 07 009152895	14 03	
07 141010008123	0611	ECIJA GARCIA JUAN ANTONIO			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00324467		CL LOS PINOS 6 1 IZD	14960	RUTE		14 03 315 07 009152996	14 03	
07 140076343441	0611	PEREZ PAREJA MARIA AURORA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00326184		CL CIUDAD ESPINAL 19	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 315 07 009153000	14 03	
07 170066252950	0611	DIAZ RODRIGUEZ SALUD			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00371149		CL NOGAL 9	14840	CASTRO DEL RIO		14 03 315 07 009153404	14 03	
07 141039316065	0611	LAHMAM - SALHA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00623854		CL CANDELARIA 11	14920	AGUILAR		14 03 315 07 009153606	14 03	
07 141041895053	0611	REBRYKAU - ULADZIMIR			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00656994		CL EL PILAR 30	14912	VADOFRESNO		14 03 315 07 009153909	14 03	
07 141038387693	0611	SANCHEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00710548		AV JOSE SOLIS 98	14940	CABRA		14 03 315 07 009154111	14 03	
07 081115946468	0611	EL IMRANI - MUSTAPHA			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00756624		CL MALAGA S/N 0	14960	RUTE		14 03 315 07 009154212	14 03	
07 140073397469	0611	GUERRA DOMINGUEZ JORGE			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 06 00090051		BD CERRO CRESPO, BLQ 17 2 IZQ	14920	AGUILAR		14 03 315 07 009183615	14 03	
07 141030176140	0521	GARCIA TORRENTE ANDRES			NOT. LEVANTAM.	EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
14 03 07 00491923		CL BELLAVISTA, 31	14920	AGUILAR		14 03 315 07 009205944	14 03	
07 110045861357	0611	CARREÑO IZQUIERDO JUAN			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 07 00499502		CL LOS VILLARES(LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 350 07 008927371	14 03	
07 301000345746	0611	ACHERIFI - ABDELKADER			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS			
14 03 07 00516272		CL CABRILLANA 114 01 E	14900	LUCENA		14 03 350 07 008927472	14 03	
07 041016653700	0611	HAMIDALLAH - MHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00147039		CL CERVANTES 5 E 2 D	14960	RUTE		14 03 351 07 008629196	14 03	
07 211025953692	0611	VIORLE COSTEL ROUA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00157244		CL DUQUE DE RIVAS 2	14100	CARLOTA (LA)		14 03 351 07 008629402	14 03	
07 081060317877	0611	GALVEZ AGUILERA RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00230194		AV SANTIAGO DE CHILE 76 3 35	14850	BAENA		14 03 351 07 008629705	14 03	
07 141042885362	0611	ABDERRAHMAN - SAIDI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00341544		CL LAS CANALES 0	14970	IZNAJAR		14 03 351 07 008630008	14 03	
07 250049084784	0611	NOWARI - ABDELMALEK			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00625975		CL CERVANTES 5 2 D	14960	RUTE		14 03 351 07 008631321	14 03	
07 140066196938	0521	PINEDA OLIVARES BERNARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00629716		CL LUQUE, 21 BJ C	14900	LUCENA		14 03 351 07 008631624	14 03	
07 310047966528	0611	MORALES CABEZAS CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00298195		CL SAN PEDRO, 22	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 07 008633442	14 03	
07 280293753982	0611	PEREZ DIAZ JOSE MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 96 00077427		CL BARRIO 63 -JAUJA- 0	14911	LUCENA		14 03 351 07 008635967	14 03	
07 141016521671	0521	CORONA GARCIA JOSE MARIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 01 00047674		CL FEDERICO GARCIA LORCA 21	14960	RUTE		14 03 351 07 008636674	14 03	
07 140062943802	0521	ARJONA MUÑOZ GABRIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 02 00102164		CL FRANCISCO BEJAR, 53	14914	PALENCIANA		14 03 351 07 008637179	14 03	
07 141042844239	0611	MAHMOUD - LARABI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 07 00074217		CL BARRIADA ANGEL CARRILLO 15 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 351 07 008648192	14 03	
07 141039089329	0611	URBANO OCHOA FRANCISCA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00088839		CL SANTIAGO 1	14900	LUCENA		14 03 351 07 008859370	14 03	
10 14106273601	0111	MORAL URBANO FERNANDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 04 00146072		CL VILLA 5 1°	14940	CABRA		14 03 351 07 009072669	14 03	
07 261009055202	0611	DE PINHO PEREIRA RICARDO ALEXAND			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00651237		CL CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 351 07 009089241	14 03	
07 141007624145	0611	POVEDANO AVALOS SAMUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00065904		CL MESONES 12 4	14850	BAENA		14 03 351 07 009094392	14 03	
07 141011552140	0611	CARMONA LEON MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00076715		CL VALENZUELA 4	14900	LUCENA		14 03 351 07 009134004	14 03	
07 140061235992	0611	PEREZ MONTES SERGIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00083179		CL GAENA 1	14940	CABRA		14 03 351 07 009171588	14 03	
07 141042885362	0611	ABDERRAHMAN - SAIDI			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00341544		CL LAS CANALES 0	14970	IZNAJAR		14 03 351 07 009173511	14 03	
07 140061244480	0611	RUIZ SALAMANCA RAFAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00521194		CL SANTA MARIA 9	14857	NUEVA-CARTEYA		14 03 351 07 009173814	14 03	
07 141043002974	0611	ABDESSAMAD - SAHEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00639416		CL TENIENTE AGUILAR 12	14900	LUCENA		14 03 351 07 009174218	14 03	
07 261008994069	0611	FIRMO FILIPE JOSE FILIPE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00649217		CL CIUDAD ESPINAR 13	14800	PRIEGO DE CORDOBA		14 03 351 07 009174521	14 03	
07 141042852020	0611	KVATCHADZE - MALKHAZ			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00780771		AV ANDALUCIA 161 1	14500	PUENTE-GENIL		14 03 351 07 009175127	14 03	
07 141009384794	0611	LEON CABEZAS ANTONIO FRANCIS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00808861		CL BLAS LUQUE 11	14850	BAENA		14 03 351 07 009175733	14 03	
07 231008023818	0611	ESPINOSA OJEDA ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00841500		CL JANDULA 0 2 7° B	14900	LUCENA		14 03 351 07 009176036	14 03	
07 231003621937	0611	FAJARDO CORTES CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES			
14 03 06 00843015		CL CAPACHEROS 7	14850	BAENA		14 03 351 07 009176339	14 03	

07 141029540990	0521	FAHLOUT - NOUREDDINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00592330		CL LADEMORA 34 3 A	14900	LUCENA	14 03 351 07 009177147 14 03
07 141042692170	0611	HANYN - MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00842712		CL BARRIADA ANGEL CARRILLO 15 1	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 009178864 14 03
07 031011936381	0611	LUNA LECHUGA JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00862213		CL ANCHA 4 1	14900	LUCENA	14 03 351 07 009219583 14 03
07 141035486181	0611	RUIZ LUZ RAFAEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00724692		CL MESONES 36	14850	BAENA	14 03 351 07 009274652 14 03
07 161006433033	0611	TARIQ - ABDELJALIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00841496		CL LOS GALLIOS 9	14970	IZNAJAR	14 03 351 07 009276066 14 03
07 141042988426	0611	SELLAM - ABDELHAK		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00057746		CL GRANADA 10	14960	RUTE	14 03 351 07 009287281 14 03
07 141020064393	0521	JORDANO DIAZ CRISTINA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00068456		CL RIBERA ALTA 35	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 009287887 14 03
07 141042885059	0611	GHITULESCU - IONELA PAULA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00074318		CL MARTIN HURTADO 5 1 2° D	14900	LUCENA	14 03 351 07 009288190 14 03
07 141034513656	0521	SAN MARTIN MEJIA GLORIA AMPARO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00079873		CL CONT.DELGADO Y PAREJO 6 4 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 009290012 14 03
07 141042456845	0611	MAYLLAZHUNGO NEIRA LUIS GILBERTO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00100081		CL MESONES 49 1°	14850	BAENA	14 03 351 07 009290517 14 03
07 211025951975	0611	STEFAN - MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00124838		CL DON GONZALO 4 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 009291123 14 03
07 211025952379	0611	ROUA - SORIN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00124939		CL DON GONZALO 4 A	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 009291426 14 03
07 170046344510	0611	MONTORO MERIDA FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00130494		CL SAN JUAN 30	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 009293143 14 03
07 141042973268	0611	NAE - IONUT MARIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00136154		CL CONDE DE SUPERUNDA 8	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 009293446 14 03
07 151034119576	0611	MICHIU - ILIE IULIAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00160103		CL REY FERNANDO 4 2 C	14850	BAENA	14 03 351 07 009295567 14 03
07 221007581876	0611	EL HAROUAL - REDOUAN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00176974		CL BAJONDILLO 18	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 009296274 14 03
07 291016745028	0611	CAIVO CASADO JACOBO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00745611		CL GRACIA 90	14914	PALENCIANA	14 03 351 07 009298092 14 03
10 14108714462	0111	PORTO MORENO JOSE MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00101802		CL CUESTON DE LA MEMBRILLA 4 1° C	14920	AGUILAR	14 03 351 07 009299005 14 03
07 141042846057	1221	RIVERA ANDRADE DELFINA INDALIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00115441		CJ LA JOYA, 5 2 IZQ	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 009299308 14 03
07 141009413389	0611	CABEZAS MARTINEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00072469		CL ZAPATERIA 85	14850	BAENA	14 03 351 07 009299914 14 03
07 141027674853	0611	MUÑOZ ROLDAN DOLORES		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00190415		CL MALETOS 26	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 009315775 14 03
07 141002222760	0521	CARDENAS MUÑIZ JUAN MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00194253		CL JESUS DE LAS PENAS 15	14913	ENCINAS REALES	14 03 351 07 009316078 14 03
10 14108267151	0111	PAREJO CARVAJAL ANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00197990		CL RONDA DEL VALLE 138	14900	LUCENA	14 03 351 07 009316482 14 03
07 411025621338	0611	GONZALEZ CAÑETE JESUS MARIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00256971		CL BERMUDEZ CAÑETE 14	14850	BAENA	14 03 351 07 009325374 14 03
07 140063232071	0611	MORAL BARBA CRISTOBAL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00086314		CL RODRIGO CUBERO 6 1 1	14850	BAENA	14 03 351 07 009330630 14 03
07 411035444610	0611	ALGUACIL GOMEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00203145		CL LA BODEGA 1 A	14860	DOÑA MENCIA	14 03 351 07 009333458 14 03
07 141043410879	0611	EL MELLAKI - ADIL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00210017		CL SOL 8	14914	PALENCIANA	14 03 351 07 009335983 14 03
07 141042819987	0611	EL MUSTAPHA - BOUSSABOUN		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00219919		CL ARRIERA 5 BJ	14900	LUCENA	14 03 351 07 009340330 14 03
07 140077879273	0611	JIMENEZ ARJONA MAGDALENA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 07 00225878		CL ALTOZANO 2	14920	AGUILAR	14 03 351 07 009340633 14 03
07 140050896200	0611	POZO HORCAS FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00069742		CL HERRADOR 14	14850	BAENA	14 03 351 07 009383776 14 03
07 140072067862	0611	LUCENA ROMERO TERESA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00091263		CL CAMINO ANCHO 54	14920	AGUILAR	14 03 351 07 009384382 14 03
07 140064902794	0611	CUEVAS LUNA ROSARIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00120666		CL CALVARIO 28	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 009384988 14 03
07 140060899627	0611	PINEDA PORCEL MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00116121		CL JUAN LOPEZ ALTA 9	14900	LUCENA	14 03 351 07 009385800 14 03
07 041016653700	0611	HAMIDALLAH - MHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00147039		CL CERVANTES 5 E 2 D	14960	RUTE	14 03 351 07 009387820 14 03
07 080550441781	0611	CORTES MORENO ANTONIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00230093		CL TOLEDANA 44	14850	BAENA	14 03 351 07 009388224 14 03
07 141027134380	0611	SANTIAGO FERNANDEZ ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00479364		ZZ PASO A NIVEL-ESTACION DE LUQUE 0	14880	LUQUE	14 03 351 07 009389335 14 03
07 140077058413	0521	CORTES GIL RAFAELA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00523319		BD POETA JUAN REJANO 18 2 D	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 009391052 14 03
07 141029540990	0521	FAHLOUT - NOUREDDINE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00592330		CL LADEMORA 34 3 A	14900	LUCENA	14 03 351 07 009391456 14 03
07 211032136737	0611	MZOURA - EL ALAMI		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00656085		CL MORALES 19	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14 03 351 07 009391759 14 03
07 141031448860	0521	FARIS - MOHAMED		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00704080		CL CANDELARIA 25	14920	AGUILAR	14 03 351 07 009392466 14 03
07 140033532691	0611	FLORES DIAZ LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00620319		CL LA TARCE 4 BJ DR	14500	PUENTE-GENIL	14 03 351 07 009393880 14 03
07 141009202922	0611	GARCIA MARTINEZ MARIA JOSE		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00790673		CL MALETOS 19	14857	NUEVA-CARTEYA	14 03 351 07 009395702 14 03
07 140067062157	0521	GUTIERREZ VALLE FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 06 00293751		CL MOLINOS 51	14920	AGUILAR	14 03 351 07 009406614 14 03
07 140069480689	2300	RAFAEL CORTES MORENO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 04 00022703		RODRIGO CUBERO, 10 PORT. 6,10 0	14850	BAENA	14 03 351 07 009408533 14 03
07 140053509237	0611	PELAEZ MONTALVO ANTONIO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 04 00138190		CL BAJA SAN PEDRO, 7	14850	BAENA	14 03 351 07 009554033 14 03
07 140069888089	0611	CARRILLO CASTRO JOSE MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 04 00141527		CL HORNO 8	14850	BAENA	14 03 351 07 009554336 14 03
07 140078242924	0521	DE LAS MORENAS MARTINEZ FRANCISCO		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
14 03 05 00043039		CL PUERTA CORDOBA 25	14850	BAENA	14 03 351 07 009556053 14 03
10 14008218415	0111	RUIZ BARRANCO FRANCISCO PAULA		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 88 00642732		CL ANCHA 92	14900	LUCENA	14 03 366 07 008860178 14 03
10 14103817376	0111	ROSQUIHELA, S.L.		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 07 00406946		CL DOCTOR OCHOA 26	14500	PUENTE-GENIL	14 03 366 07 008860279 14 03
07 140076285039	2300	ALAMOS PEREZ ARACELI		NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
14 03 07 00390172		CL GENERAL ALAMINOS 0	14900	LUCENA	14 03 366 07 009184726 14 03

07 140075793268 0611 REMACHA SEVILLANO JOSE ANTONIO 14850 BAENA NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT 14 03  
 14 03 06 00162395 CL DEL ACEITE 22 BJ 1 14 03 366 07 009208772 14 03  
**A N E X O I**  
**NUM.REMESA: 14 03 1 08 000001**  
**URE DOMICILIO LOCALIDAD TELEFONO FAX**  
 14 03 CL SAN PEDRO 33 14900 LUCENA 957 0511000 957 0511393

Lucena, a 14 de enero de 2.008.— El Recaudador Ejecutivo, José María Pañero Pañero.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 1.341

**Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anun-

cio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art.115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION REGIMEN 01	CP. PUBLICACION REGIMEN GENERAL	EN B.O.P. / B.O.C.A.	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	14105761016	HNOS. CASTILLO MOHEDANO, AV DOS VIGAS,S/N	14547 GUIJARROSA	03 14 2007	022737949	0507 0507	3.814,50	
0111	10	14106054945	NAVARRO MOYA ANTONIO CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03 14 2007	022744417	0507 0507	2.150,83	
0111	10	14106477503	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO UR QUEMADILLAS 8	14014 CORDOBA	03 14 2006	022919745	0906 0906	93,91	
0111	10	14107577441	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO UR QUEMADILLAS 8	14014 CORDOBA	03 14 2006	022944906	0906 0906	1.727,21	
0111	10	14107577441	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO UR QUEMADILLAS 8	14014 CORDOBA	03 14 2007	010158059	1006 1006	2.574,70	
0111	10	14107577441	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO UR QUEMADILLAS 8	14014 CORDOBA	03 14 2007	011981457	1106 1106	855,52	
0111	10	14107965441	TRABAJOS AGRICOLAS Y FOR CL SAN RAFAELA MARIA	14630 PEDRO ABAD	03 14 2007	022787055	0507 0507	3.651,66	
0111	10	14108104170	MARTINEZ SANCHEZ JORGE CL ALCALDE A. GUERRA	14711 ENCINAREJO D	03 14 2007	022790287	0507 0507	1.543,22	
0111	10	14108268666	CONSTRUCCIONES ALFONSO M CT AEROPUERTO KM.8 L	14005 CORDOBA	03 14 2007	022795846	0507 0507	49,52	
0111	10	14108494901	MOHEDANO MIRANDA MARIA C UR MOLINO BLANCO, CA	14547 GUIJARROSA	03 14 2007	022802920	0507 0507	589,66	
0111	10	14108590281	LARA GONZALEZ JUAN JOSE CL FRAY MARTIN DE CO	14011 CORDOBA	06 14 2007	010495135	0706 1006	63,44	
0111	10	14108930488	DIVERSIONMANIA S.L. CL MARIA MALIBRAN 1	14011 CORDOBA	03 14 2007	022820502	0107 0407	35,82	
0111	10	14109124791	VERONICA SALAS CONSTRUCC CL BLAS INFANTE 9	14110 ALDEA DE FUE	03 14 2007	022829592	0507 0507	4.375,43	
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	041022394581	DE LA MATA DOMENECH SONI AV SOLDEVILLA VAZQUE	14730 POSADAS	03 14 2007	023618730	0607 0607	254,81	
0521	07	081017831574	PRIETO ROMERO VALLE CL CORTIJO LA BARQUE	14710 VILLARRUBIA	03 14 2007	023672987	0607 0607	289,44	
0521	07	140040387965	MARTINEZ MORALES FRANCIS CL GOLMAYO 20	14730 POSADAS	03 14 2007	023621154	0607 0607	289,44	
0521	07	140046359731	TIENDA CRUZ ISIDORO CL JUAN RUFO 2	14001 CORDOBA	02 14 2004	010261691	0903 0903	282,99	
0521	07	140053205103	BELTRAN MARQUEZ RAFAEL CL NUESTRA SEÑORA DE	14547 GUIJARROSA	03 14 2007	023681071	0607 0607	286,54	
0521	07	140057182608	VERGARA PORCEL MARIA ANT CL ISLA FORMENTERA 1	14011 CORDOBA	03 14 2007	023821319	0607 0607	9,35	
0521	07	140057637700	AMOR GARCIA DIEGO CL SANTA RAFAELA M*	14630 PEDRO ABAD	03 14 2007	023821622	0607 0607	254,81	
0521	07	140057989728	NAVARRO MOYA ANTONIO CL VEREDON DE LOS FR	14710 VILLARRUBIA	03 14 2007	023626612	0607 0607	286,54	
0521	07	140066536438	GOMEZ REQUENA MANUEL CL GOMEZ ARANDA 1	14550 MONTILLA	03 14 2007	023689458	0607 0607	317,78	
0521	07	140069407335	DEL RIO MOYANO ANTONIO AV DEL BRILLANTE 146	14012 CORDOBA	03 14 2007	023692387	0607 0607	286,54	
0521	07	140069484834	DOMENECH ORELLANA FRANCI CT PALMA DEL RIO KM.	14730 POSADAS	03 14 2007	023633581	0607 0607	8,33	
0521	07	140076485507	ALCANTARA OSUNA JULIAN CL PRIEGO 11	14940 CABRA	03 14 2007	023762513	0607 0607	286,54	
0521	07	140076505513	CENTELLA CRIADO RAFAEL CL CORDOBA 14	14840 CASTRO DEL R	03 14 2007	023836978	0607 0607	286,54	
0521	07	140077165012	GOMEZ PADILLA PEDRO CL DOCTOR FLEMING 5	14960 RUTE	03 14 2007	023763725	0607 0607	286,54	
0521	07	141000565272	LARHRAM --- MALIKA CL ADRA (URB. LA PER	14193 MAJANEQUE	03 14 2007	023701178	0607 0607	286,54	
0521	07	141002149507	MOHEDANO MIRANDA MARIA C UR MOLINO BLANCO C/D	14547 GUIJARROSA	03 14 2007	023702895	0607 0607	280,97	
0521	07	141003380700	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO UR LAS QUEMADILLAS,	14014 CORDOBA	03 14 2006	023697058	1006 1006	280,97	
0521	07	141003380700	RUIZ FERNANDEZ JOSE ANTO UR LAS QUEMADILLAS,	14014 CORDOBA	03 14 2007	011830301	1206 1206	280,97	
0521	07	141007550989	MARTINEZ SANCHEZ JORGE CL ALCALDE ANT* GUER	14711 ENCINAREJO D	03 14 2007	023705727	0607 0607	286,54	
0521	07	141008803606	TORRES ALCUDIA FRANCISCA CL 14 DE SEPTIEMBRE	14630 PEDRO ABAD	03 14 2007	023845264	0607 0607	286,54	
0521	07	141014264807	AGUILERA CARMONA CLAUDIO CL LAS CORDOBESAS 7	14547 GUIJARROSA	03 14 2007	023708757	0607 0607	286,54	
0521	07	141021231326	LEON MATA GONZALO CR MOLINO BLANCO C/D	14547 GUIJARROSA	03 14 2007	023713407	0607 0607	286,54	
0521	07	141027425178	ARCILA PINTO INGRID ZULEI CL COBANCHARS 2	14420 VILLAFRANCA	03 14 2007	023855570	0607 0607	305,77	
0521	07	241005125274	NUÑEZ FERNANDEZ ANDRES CL VEREDON DE LOS F	14710 VILLARRUBIA	03 14 2007	023657126	0607 0607	359,62	
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO CM DE LA GAYOMBA, S/	14960 RUTE	03 14 2007	023795956	0607 0607	8,33	
0521	07	300080937859	PEREZ GOMEZ FRANCISCO CL JULIO ROMERO 15	14940 CABRA	03 14 2007	023798986	0607 0607	254,81	
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>									
0521	07	410107749632	LOPEZ LOPEZ ALFREDO CL SOLDEVILLA VAZQUE	14730 POSADAS	03 14 2007	023658843	0607 0607	286,54	
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>									
0611	07	041036725121	ARFAOUI --- DRISS CL MAESTRO ANGEL LOP	14960 RUTE	03 14 2007	023330558	0507 0507	91,87	
0611	07	080370021276	MACIAS RUIZ MANUEL CL CAMINO JOSE CELA	14960 RUTE	03 14 2007	023334602	0507 0507	91,87	
0611	07	081002102521	JIMENEZ ORTIZ JOSE CL SOLEDAD 47	14960 RUTE	03 14 2007	023336723	0507 0507	91,87	
0611	07	140037280430	LIÑAN GARCIA JOSE CL NORTE 1	14709 MESAS DEL GU	03 14 2007	023125343	0507 0507	91,87	
0611	07	140043484689	HERREERA CABRERA JOSE CL CAÑADA REAL SORIA	14710 CORDOBA	03 14 2007	023126858	0507 0507	85,74	
0611	07	140052376862	CASTRO MONTALBAN MANUEL CL ALTA SAN PEDRO 8	14850 BAENA	03 14 2007	023346827	0507 0507	91,87	
0611	07	140052501750	MARTIN PICADIZO ANTONIO CL SOL 5	14110 ALDEA DE FUE	03 14 2007	023130292	0507 0507	91,87	
0611	07	140052830944	ORTEGA CORDOBA ANTONIO CL NIÑO 31	14510 MORILES	03 14 2007	023347130	0507 0507	91,87	

0611	07	140053523785	GARCIA AGUILAR JOSE	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023131003	0507	0507	91,87
0611	07	140056772376	MORAL TORO FRANCISCO	CL BAJA SAN PEDRO, 1	14850	BAENA	03	14	2007	023351271	0507	0507	91,87
0611	07	140060677638	SALAS GARCIA ANTONIO	CL TRIANA 10	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023138073	0507	0507	91,87
0611	07	140060874264	SALAS MARTIN JUAN	CL CARREROS 33	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023138578	0507	0507	91,87
0611	07	140062364529	PEREZ LOPEZ RAMON	CL JOSE DEL RIO 7	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023530319	0507	0507	91,87
0611	07	140064672725	OLIVA GARCIA FELIX	CL PEDRO BUENO 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023142420	0507	0507	91,87
0611	07	140065302821	GARCIA JIMENEZ SOLEDAD	CL CAMPO SOTO 38	14547	GUIJARROSA	03	14	2007	023282462	0507	0507	91,87
0611	07	140066519361	ARRIAZA AGUILAR JUAN DIE	CL PROFESOR TIERNO G	14730	POSADAS	03	14	2007	023143834	0507	0507	91,87
0611	07	140070663786	DURAN GONZALEZ JUAN ANTO	CL OLIVO 18	14730	POSADAS	03	14	2007	023149288	0507	0507	91,87
0611	07	140071877296	MINGUEZ URQUIZA CARMEN	CL SOL 5	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023150807	0507	0507	91,87
0611	07	140072494460	RUIZ ARREBOLA ASCENSION	CL CERRO CRESPO 5	14920	AGUILAR	03	14	2007	023379967	0507	0507	91,87
0611	07	140072785460	MENDIETA NAVARRO RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	023151716	0507	0507	91,87
0611	07	140073114553	CAPEL DIAZ FRANCISCA	CL RIO ODIEL 2	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	023153130	0507	0507	91,87
0611	07	140073744925	ALCAIDE AYALA RAFAEL	CL VEREDON DE LOS FR	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	023155352	0507	0507	91,87
0611	07	141001376133	MERCHAN RISQUEZ JOSE BEN	CL AMARGURA 41	14450	A ORA	03	14	2007	023500613	0507	0507	91,87
0611	07	141001592058	GARCIA GARCIA MARIA ARAC	AV DEL PARQUE 51	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023161618	0507	0507	91,87
0611	07	141002816480	REYES CARRILLO JOSE MANU	CL AMOR DE DIOS 39	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023163941	0507	0507	91,87
0611	07	141003075653	HERRERA FERNANDEZ JULIAN	CL CAÑADA REAL SORIA	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	023164446	0507	0507	91,87
0611	07	141007183100	GARCIA AGUILAR MANUELA	CL TRIANA 10	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023168587	0507	0507	91,87
0611	07	141007183201	SALAS GARCIA MANUELA	CL TRIANA 10	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023168688	0507	0507	91,87
0611	07	141007183302	SALAS GARCIA SONIA	CL TRIANA 10	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023168789	0507	0507	91,87
0611	07	141008865240	LOPEZ SILES MANUELA	CL PADRE SAJON 14	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2007	023172934	0507	0507	91,87
0611	07	141009715305	GARCIA GARCIA FELIX	CL ALTA SAN PEDRO 11	14850	BAENA	03	14	2007	023407552	0507	0507	91,87
0611	07	141009766229	AVILA RUIZ VANESA	CL AMOR DE DIOS 39	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023174045	0507	0507	91,87
0611	07	141012272061	GARCIA MARTIN RAFAEL	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023176368	0507	0507	91,87
0611	07	141012272263	GARCIA MARTIN FRANCISCO	CL SOL 1	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023176469	0507	0507	91,87
0611	07	141018084381	OLIVAS LOSADA YESICA	CL PEDRO BUENO 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023183139	0507	0507	91,87
0611	07	141018084482	OLIVA LOSADA JOSE DAVID	CL PEDRO BUENO 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023183240	0507	0507	91,87
0611	07	141019185939	SANTIAGO PORRAS MANUEL	CL 28 DE FEBRERO 12	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023571745	0507	0507	91,87
0611	07	141019270411	JIMENEZ VELAQUEZ RUFINO	CL BLOQUE LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	023420282	0307	0307	27,56
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	141024455564	MARTIN MINGUEZ JESUS	CL SOL 5	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023194051	0507	0507	91,87
0611	07	141025275721	AVILA TIRADO ROCIO	CL PEDRO BUENO 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	023195566	0507	0507	91,87
0611	07	141028255237	BOANCE ARMADA ROCIO	CL ARROYO 7	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023197788	0507	0507	91,87
0611	07	141029894335	MURELA PALMA FRANCISCO JO	CL CERRO CRESPO 6	14920	AGUILAR	03	14	2007	023432814	0507	0507	91,87
0611	07	141034000566	ABOUELALAM --- ADIL	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023585586	0507	0507	91,87
0611	07	141037029289	NAVAJAS CUESTA JOSEFA	CL JURADO 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	017647267	0407	0407	91,87
0611	07	141037029289	NAVAJAS CUESTA JOSEFA	CL JURADO 2	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023587610	0507	0507	91,87
0611	07	141038912406	RUIZ CORTES RAMON ANTONI	CL VEREDON FRAILES 5	14710	VILLARRUBIA	03	14	2007	023207488	0507	0507	42,88
0611	07	141039900287	ARRIAZA ZURITA JOSE MANU	CL PROFESOR TIERNO G	14730	POSADAS	03	14	2007	023208296	0507	0507	91,87
0611	07	141040178052	MARINESCU --- GEORGE	CL ALCALA GALIANO 1	14940	CABRA	03	14	2007	023444130	0507	0507	91,87
0611	07	141040706401	ALCALA MARIA BEGOÑA CARO	CL MARIA ZAMBRANO 16	14420	VILLAFRANCA	03	14	2007	023591751	0507	0507	21,43
0611	07	141041773195	JIMENEZ MONTERO ANTONIO	CL LOS PINOS 6	14960	RUTE	03	14	2007	023446453	0507	0507	91,87
0611	07	141042852020	KVATCHADZE --- MALKHAZ	AV ANDALUCIA 161	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023450695	0507	0507	91,87
0611	07	141043389055	CHRAYAH --- SAID	CL LAS AGUAS 2	14850	BAENA	03	14	2007	023457870	0507	0507	91,87
0611	07	141044801518	OSINSKI --- STANISLAW	CL FINCA EL NIETO	14310	OBEOJO	03	14	2007	023222545	0507	0507	91,87
0611	07	261005061024	ABDELAZIZ --- KHERIS	CL HUERTAS 19	14840	CASTRO DEL R	03	14	2007	023614585	0507	0507	30,62
0611	07	410107417004	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	CL OLMO 4	14110	ALDEA DE FUE	03	14	2007	023247201	0507	0507	91,87
0611	07	410117513993	GONZALEZ HIDALGO JUAN AD	AV JOAQUIN PECCI 3	14730	POSADAS	03	14	2007	023247504	0507	0507	91,87
0611	07	431001389288	RODRIGUEZ COSTAS MONTSER	AV JOAQUIN PECCI 3	14730	POSADAS	03	14	2007	023251039	0507	0507	91,87
0613	10	14006229006	MARTINEZ MORALES FRANCIS	CL GOLMAYO 20	14730	POSADAS	02	14	2007	022627574	0507	0507	1.212,93
<b>REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>													
1221	07	080313329628	HEIS LUNA ANGELES	CL EL BARRIO (6 DEPA	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	023107660	0507	0507	175,74
1221	07	141030892526	PAVLIK --- NATALIYA	CL RAIMUNDO LULIO 2	14006	CORDOBA	03	14	2007	023114936	0507	0507	175,74
1221	07	141042881524	FERNANDEZ NIETO JESUS MA	AV ANDALUCIA 50	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	023112310	0507	0507	175,74
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	141016832677	BECERRA LAO PEDRO	CL LA VEGA 14	14711	ENCINAREJO D	03	08	2007	090842043	0607	0607	286,54
0521	07	411100351350	LUCACI --- LOREDANA	PZ JESUS NAZARENO, 5	14500	PUNTE GENIL	03	11	2007	024739073	0607	0607	254,81
<b>REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>													
0611	07	161006951375	KONDROTAS --- RICARDAS	CL RIPA 22	14640	VILLA DEL RI	03	21	2007	024966165	0507	0507	91,87
0611	07	211014430092	ROMO MORENO MARIA DEL MA	CL DUQUE DE RIVAS 12	14730	POSADAS	03	21	2007	024700023	0507	0507	91,87
0611	07	211031860790	SADEQ --- MOHAMMED	CL CAÑADA 15	14850	BAENA	03	21	2007	025684167	0507	0507	91,87
0611	07	211034879211	SZYMANSKA --- JUSTYNA MA	CL PASEO DE VALENZUE	14670	VALENZUELA	03	21	2007	025795214	0507	0507	76,56
0611	07	211035122620	POVILONIS --- VAIDAS	CL RIPAN 22	14640	VILLA DEL RI	03	21	2007	025318601	0507	0507	27,56
0611	07	431021877712	EL MRINI --- AHMED	PZ ROSARIO 6	14814	ZAMORANOS	03	29	2007	034106980	0507	0507	91,87
0611	07	141042910523	FADILI --- KHALID	CL BAENA 16	14840	CASTRO DEL R	03	30	2007	044236646	0507	0507	91,87
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>													
0521	07	140064485593	FERNANDEZ TENA RAFAEL	AV GRANADA 22	14013	CORDOBA	03	46	2007	054658347	0607	0607	324,41

Córdoba, a 5 de febrero de 2008.— El Subdirector Provincial,  
Fdo.: Juan Muñoz Molina.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 847

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña ISABEL VERA CASTILLO, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20).

**HECHOS:**

«Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 9.712,07 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2006, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.358,74 euros.

«En consecuencia, durante el período 01-01-2006 a 31-12-2006 ha percibido indebidamente la cantidad de 291,00 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de: 5 meses a 55, y 1 mes a 16 euros, que se le descontará de su prestación de Viudedad, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 848

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don BOUAZZA TANTAQUI TANTAQUI con DNI nº X1374271K, resolución de Cobro indebido en concepto de Protección Familiar.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 15.734,75 euros, por lo que supera el límite mínimo legalmente establecido para tres hijos a cargo con Familia Numerosa que era de 15.500,63 euros, por lo que le corresponde cobrar 479,25 euros, en lugar de 654,75 euros que ha percibido.

en el período 01-04-2006 a 31-12-2006».

Fundamentos Legales:

- Artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artº 10 y Artº 14 del Real Decreto 1335/2005 de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 175,50 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de PROTEC. FAMILIAR que percibe en esta Entidad en 1 SEMESTRE a 175,50 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artº 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de Abril)

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 849

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Don JOSÉ MARÍA LEIVA ACERO, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 218,25 euros, durante el periodo 01/10/2006 al 31/12/2006.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 13.867,45 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2006, que en el caso de tres hijos a cargo era de 12.619,84 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 850

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Don JUAN BELLO RAMIREZ con DNI nº 30490232Y, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 10.931,15 euros, superan el límite mínimo legalmente establecido para tener derecho a la prestación en el caso de tener dos hijos a cargo que era de 10.455,79 euros, por lo que le corresponde cobrar 106,56 euros, en lugar de 582,00 euros que ha percibido.

en el período 01-01-2006 a 31-12-2006».

Fundamentos Legales:

- Artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artº 10 y Artº 14 del Real Decreto 1335/2005 de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 475,66 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de PROTEC. FAMILIAR que percibe en esta Entidad en 3 SEMESTRES a 158,55 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artº 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de Abril)

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 851

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Don ANTONIO MILLAN CORTES

con DNI nº 38560783H, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 10.658 euros, superan el límite mínimo legalmente establecido para tener derecho a la prestación en el caso de tener dos hijos a cargo que era de 10.455,79 euros, por lo que le corresponde cobrar 378,96 euros, en lugar de 582,00 euros que ha percibido.

en el período 01-01-2006 a 31-12-2006».

Fundamentos Legales:

- Artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artº 10 y Artº 14 del Real Decreto 1335/2005 de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 203,04 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de PROTEC. FAMILIAR que percibe en esta Entidad en 1 SEMESTRE a 203,04 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artº 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de Abril)

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 852

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña M. AURORA QUESADA VELASCO, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indevidas de Protección Familiar, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas ("B.O.E." del día 20).

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 10.840,23 euros, superan el límite mínimo legalmente establecido para percibir esta prestación en el caso de tener dos hijos a cargo que era de 10.455,79 euros, por lo que le corresponde cobrar 197,52 euros, en lugar de 270,54 euros que ha percibido.

«En consecuencia, durante el período 01-01-2006 a 31-12-2006 ha percibido indebidamente la cantidad de 73,02 euros. Como forma de reintegro de la citada cantidad se le propone el pago de 1 SEMESTRE a 73,02 euros, que se le descontará de su prestación de PROTEC FAMILIAR, que percibe en esta Entidad.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá inter-

poner ante esta Entidad, alegaciones contra dicha comunicación, en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, y manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro, formule una propuesta alternativa, siempre que la cuantía a reintegrar sea superior a la fijada por esta Dirección Provincial, o mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, todo ello de conformidad con el artículo 32.1.2.3 de la Ley 30/1990, de 26 de noviembre.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 853

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Don ÁNGEL LUQUE MORILLA, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 582,00 euros, durante el período 01/10/2006 al 31/12/2006.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 14.934,11 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2006, que en el caso de dos hijos a cargo era de 10.989,29 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**CÓRDOBA**  
Núm. 854

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Dña. M. VALLE SERRANO MOHEDANO, resolución de Cobro Indevido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 01/01/2007 al 30/06/2007.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2006, que según los datos facilitados por su Declaración de Ingresos fueron de 10.886,86 euros, supera el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2007, que en el caso de un hijo a cargo era de 9.595,14 euros.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.ª de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 855

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Dña. MARÍA ROSARIO ORTIZ CAÑADILLA, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 218,16 euros, durante el período 01/04/2007 al 30/06/2007.

HECHOS: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hijo VIRGINIA GARCÍA ORTIZ, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 856

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a D. FRANCISCO CARMONA LEÓN, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar, por un importe de 145,50 euros, durante el período 01/07/2006 al 31/12/2006.

HECHOS: Que se ha comprobado que no tiene la guarda y custodia de su hijo JESÚS CARMONA GIL, dejando de tener la consideración legal de menor a su cargo a los efectos de esta prestación.

- Artº 2 Apartado 3 y Artº 12 del Real Decreto 359/1991 de 15 de marzo (BOE del día 21) que regula la prestación por hijo a cargo.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de

noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, o manifieste su conformidad a la propuesta de reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 3.700/10.982, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial  
CÓRDOBA**

Núm. 857

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a Don JOSÉ MÉRIDA COBO con DNI nº 79219876X, resolución de Cobro Indebido, en concepto de Protección Familiar.

HECHOS: «Sus ingresos del año 2005, que según los datos facilitados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria fueron de 14.392,96 euros, superan el límite máximo legalmente establecido para percibir esta prestación durante el año 2006, que en el caso de dos hijos a carga era de 10.989,29 euros.

en el período 01-01-2006 a 31-12-2006».

Fundamentos Legales:

- Artº 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligados a reintegrar su importe.

- Artº 10 y Artº 14 del Real Decreto 1335/2005 de 11 de noviembre (BOE del día 22) por el que se regulan las prestaciones familiares de la Seguridad Social.

Se resuelve declarar improcedente el cobro de dicha prestación por un importe de 582,00 euros a cuyo fin esta Dirección Provincial, le descontará el importe de la prestación de PROTEC. FAMILIAR que percibe en esta Entidad en 3 SEMESTRES a 194 euros, o reintegro mediante un único pago en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, abierta en la oficina principal de CAJASUR con el nº 3.700/10.982.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la comunicación arriba indicada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285, de 17 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad, reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artº 71 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de Abril)

Córdoba, a 12 de diciembre de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**Consejería de Empleo**

**Delegación Provincial**

**Negociado de Depósito de Estatutos de Organizaciones  
Profesionales del Centro de Mediación,**

**Arbitraje y Conciliación**

**CÓRDOBA**

Núm. 841

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12'00 horas del día 18 de enero del presente año, han sido depositados

los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Comercio Pozoblanco», 14/656, cuyos ámbitos territorial y profesional son Local y de Empresarial, siendo sus promotores don Antonio Fernández de Gracia, don Miguel Ángel Ruiz Muñoz y doña Teresa Blanco Cabrera.

Córdoba, a 18 de enero de 2008.— El Director del C.M.A.C, Fernando Serrano González.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 67

**Resolución de 28 de noviembre de 2.007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Ampliación cantera Carreteros», en el término municipal de Palma del Río.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA-07-012, sobre el proyecto de explotación minera de un recurso de la sección A, arena y gravas, denominado «Ampliación cantera Carreteros», sita en el paraje denominado «Malpica», del término municipal de Palma del Río, promovido por la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra BIELA, SL.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Ampliación cantera Carreteros», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúen a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACIÓN**

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 16 de enero de 2007 y registro de entrada 890, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Ampliación cantera Carreteros», promovido por la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra BIELA, SL.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 24 de enero de 2.007 someter dicho Estudio de Impacto Ambien-

tal, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 40, de 7 de marzo de 2.007, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

Posteriormente, con fecha 6 de julio de 2.007 se le solicitó al promotor que completase aspectos del proyecto que quedaban sin determinar, en relación a la afección derivada de la actividad al dominio público pecuario, y para lo cual el promotor solicitó Autorización para ocupación de la misma, emitiéndose Resolución del Delegado Provincial en este sentido con fecha 8 de octubre de 2.007.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Ampliación cantera Carreteros», promovido por la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra BIELA, SL, sita en el paraje denominado «Malpica», del término municipal de Palma del Río.

**3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La protección del Medio Físico en todos sus aspectos, abióticos (suelo, aguas, prevención de la contaminación atmosférica, etc.) como bióticos (Flora, Fauna, Espacios Protegidos) y los que son de naturaleza antrópica y describen la relación del hombre con el medio (Paisaje, Herencia Cultural, Etnobiológica y Patrimonial) es hoy en día una de las principales premisas a tener en cuenta para la implantación de determinadas actividades, que tienden a producir determinados impactos negativos sobre el medio natural y rural. Por ello la autorización de las mismas debe ser contemplada por el promotor bajo el compromiso de proteger el entorno natural y habitado, el fomento del consumo racional de los recursos y mediar asimismo en la mala utilización de éstos, a fin de evitar su agotamiento.

Asimismo y de forma independiente a los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptarlas, junto a las medidas que se exponen a continuación, de forma pormenorizada. En este sentido se hace constar que las medidas protectoras y correctoras del presente Condicionado quedarán incorporadas al Proyecto de Explotación y tendrán la misma entidad que las previstas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

**3.1.- ATMÓSFERA**

**v Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiago de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación vigente con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, y resto de normativa de aplicación, como

la Ley 34/2007, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, los resultados de un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en el Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• **Control de emisión de ruidos y vibraciones.**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

**3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO**

Queda prohibido el vertido y/o acúmulos de material en el cauce o sus cercanías, con el objeto de que una posible avenida pudiese arrastrar sedimentos a cauces públicos o arroyos que desemboquen en cauces públicos (río Genil).

Por lo tanto los depósitos y acopios de áridos y material no podrán afectar al dominio público hidráulico ni a la vegetación existente en el mismo.

v **Control de vertidos.**

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas. No se realizará vertido sólido o líquido a ningún cauce público.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. En cualquier caso, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la autoridad competente. Queda por tanto prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización.

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento. Se tratará de mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno.

No se realizarán dentro de la explotación, cambios de aceite y mantenimiento de los vehículos o la maquinaria, que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo realizarse los mismos en talleres autorizados.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados

de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin. Queda prohibida la toma de agua de los cauces naturales, salvo indicación expresa del Órgano de Cuenca.

**3.3.- RESIDUOS**

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de los vehículos no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en los lugares señalados en proyecto y adecuados para tal fin.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de Gestor Autorizado. En este sentido, deberá solicitarse previamente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la preceptiva Autorización como Productor de Residuos Peligrosos.

Los materiales de préstamo (arenas, gravas, áridos, etc.) que, en su caso, tuvieran que ser empleados, deberán proceder de instalaciones autorizadas. En ningún caso, el material que tenga la consideración de residuo se empleará para las labores de restauración.

En este sentido, el material que a resultas de las labores de la propia explotación, y el cual, por su naturaleza no sea para la venta primaria tras su transformación o su cribado ni para su uso en las labores de restauración, tendrá la consideración de residuo, y como tal estará sujeto a la legislación vigente. Aún así, a fin de promover la sostenibilidad de la explotación, desde la entidad promotora se intentará valorizar este porcentaje de rechazo, de forma que tenga un uso adecuado a sus características, o bien se considerará la viabilidad de emplearlo en las labores de restauración de la cantera. En cualquier caso si no es empleado, su depósito en vertedero y su tratamiento se realizará con arreglo a la legislación en materia de residuos.

**3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS**

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica. Se procederá además a la adición de mulch, como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo requieren, para su perfecta conservación.

Del mismo modo, con objeto de minimizar la superficie de afectación, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas y a fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso agrícola.

**3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN**

Se deberán realizar riegos periódicos que eviten que las partículas en suspensión cuyo origen es la explotación, causen daños a la vegetación por acumulación en la superficie foliar.

**3.6.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.**

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los

terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso éstos se ubicarán en la zona destinada para ellos que queda reflejada en proyecto.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

### 3.7.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 8,30 hectáreas, en el polígono 11, parcela 8, en el paraje Malpica, sita en el Término municipal de Palma del Río. Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son: X: 304.596 metros; Y: 4.174.144 metros, referidas a la hoja, nº 942, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000, por un periodo máximo de 8 años.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto temporales como en superficie o profundidad, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1.995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

Con respecto a la duración de la explotación que ha sido propuesta (8 años) se estará a lo dispuesto en el apartado 3.5 (Suelo e Infraestructuras. Control de la Erosión) y los apartados 5.2 (Atmósfera) y 5.6 (Protección de la Vegetación)

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Según el mismo, se indica que desde la carretera de Palma del Río a Écija, se toma la carretera de Palma del Río a Fuente Carreteros, hasta llegar a donde se ubica la cantera tras recorrer 1900 metros.

### 3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La cautela, ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, implica el que se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.9.- VÍAS PECUARIAS

Tras el análisis del proyecto se pudo comprobar la afección del mismo al dominio público pecuario, por afección a la Vereda de Las Barraqueras. No obstante, el promotor ha solicitado Autorización de Ocupación, para la que se emitió Resolución de 8 de Octubre, del Delegado Provincial, por la que se autoriza el acondicionamiento de un tramo transversal de la Vereda de Las Barraqueras.

En la misma se recoge los condicionantes que debe cumplir el promotor en lo referente a la protección del dominio público pecuario.

### 3.10.- PROTECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Durante todo el año de forma general y en especial en la época estival y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

Asimismo se deberá contar con un Plan de Autoprotección, según queda contemplado en la ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que la desarrolla.

### 3.11.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de la localidad la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

### 3.12.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

## 4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

### 4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para eliminar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

### 4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

### 4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc.,

con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

#### 4.4.- OTROS

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración. Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor período de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

#### 5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad)

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, con-

forme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

#### ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Ampliación cantera Carreteros» sita en el paraje denominado «Malpica», del término municipal de Palma del Río, promovido por la empresa Excavaciones y Movimientos de Tierra BIELA, SL, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 28 de noviembre de 2.007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

#### ANEXO I

##### Características básicas del proyecto de explotación

Redactor: PGMA Consultores

José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 312. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «Malpica», en el término municipal de Palma del Río. El producto a obtener es gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 8,952 hectáreas de la superficie de la finca. El movimiento total de tierras a realizar es de 239.468 m<sup>3</sup>.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará banqueado descendente, con un sistema por con dos bancos, con un total de 6,5 metros de altura máxima de bajada. La bajada de cota se estima sobre los 115 msnm. Se construirán dos bancos de una longitud de 146 metros y una berma de 15 metros, que tendrán asimismo una altura de 2,50 y 3,50 metros, respectivamente. El avance se realizará en sentido suroeste-noroeste.

El arranque del recurso se realizará mediante el arranque mecánico por medio de retroexcavadora con transporte en camión hasta las instalaciones de tratamiento situada en la cantera Carreteros ya autorizada, mediante camiones tipo bañera.

#### ANEXO II

##### Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración

Redactor: PGMA Consultores

José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 312. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones del artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases. Se realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico. Se describen, como interacciones ecológicas más importantes, las que a continuación siguen:

- En geología y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, que no será repuesto, la pérdida de fertilidad, debido a la manipulación del mismo a lo largo de las fases del proceso y la posible contaminación por vertidos de aceite u otros productos de la maquinaria.

- Atmósfera: se producirá un aumento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una depresión permanente en el terreno, además de la formación de acopios, los cuales estarán vinculados a la duración de la explotación.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras, de forma que una vez realizada cada fase, se procederá a acondicionar el terreno y prepararlo para su posterior uso agrícola.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, circunstancia que es inherente a toda actividad de explotación minera. Se destacan como acciones impactantes, productoras de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje. Las medidas preventivas y correctoras de aplicación se plantean para proteger la calidad del aire, protección de las aguas y la vegetación, protección del paisaje, y del suelo.

Por último se completa la valoración con un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan los indicadores, con la frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear.

### ANEXO III

#### Normativa medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el proyecto.

#### I. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

#### II. CALIDAD DEL AIRE

##### II.1 Legislación Estatal.

###### Contaminación Atmosférica

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE 275, 16/11/2007)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre)

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de

autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

###### Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

#### II.2 Legislación Autonómica

###### Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

- Decreto 151/2006, de 25 julio, que establece los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

###### Contaminación Acústica

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 26 julio 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOJA núm. 158, de 16 agosto 2005).

### III. AGUAS

#### III.1 Legislación Estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

### III.2 Legislación Autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, (BOJA 91 de 03/08/2002).

- Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

- Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua, las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

### IV. RESIDUOS

#### IV.1 Legislación Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

#### IV.2 Legislación Autonómica

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

### V. SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

### VI. INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

### VII. PATRIMONIO HISTÓRICO

#### VII.1 Legislación Estatal

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

### VII.2 Legislación Autonómica

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

### VIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Ley 5/1999, de 3 de julio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

### IX. HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

### X. ESPACIOS PROTEGIDOS

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE de 28/03/1989) y modificaciones posteriores.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA 60, de 27/07/89) y posteriores modificaciones.-

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro (BOJA de 28/04/2003).

### XI. TERRENOS FORESTALES

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2.003)

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía.(BOJA 144, 15/12/2001).

### XII. VÍAS PECUARIAS

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE de 24/03/95).

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

### XIII. OTRA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

- Real Decreto 1.911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.

- Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

### ANEXO IV

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

- «Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), «Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración denominada «Ampliación cantera Carreteros», situada en el paraje «Malpica», del término municipal de Palma del Río», redactado por D. José Luis Moya Mejías, del Ingeniero de Minas, colegiado 312, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

- Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Informes de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

- Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

- «Estudio de Previsión de Impacto Acústico del Proyecto de ampliación de la Ampliación cantera Carreteros, en el Término municipal de Palma del Río», realizado por SGS Tecnos.

Córdoba, 5 de diciembre de 2007.— El Jefe de Servicio de Protección Ambiental, Fdo.: Luis Gabriel Viñas Bosquet.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 68

**Resolución de 27 de noviembre de 2.007 de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera San José», en el término municipal de Palma del Río.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/94 de la Junta de Andalucía, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Expediente Número EIA-06-042 sobre el proyecto de explotación minera de un recurso de la sección A, gravas y arenas, denominado «Cantera San José», sita en el paraje denominado «Malpica», del término municipal de Palma del Río, promovido por la empresa Áridos de Palma, SL.

**1.- OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se hallen comprendidas en el Anexo Primero de dicha ley.

Dado que el proyecto presentado, de explotación minera denominado «Cantera San José», se encuentra incluido en el punto 14 del Anexo primero de la Ley 7/94 y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se incluyen «La extracción de hulla, lignito y otros minerales», en varios supuestos entre los cuales se encuentran los previstos en la legislación estatal y las que no cumpliendo ninguno de los supuestos de la misma se sitúan a menos de cinco kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 292/1995, anteriormente citado.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto.

**2.- TRAMITACIÓN**

El Proyecto ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Según el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició con la presentación por parte del promotor ante la Delegación

Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa del Proyecto, Plan de Restauración y Estudio de Impacto Ambiental de la explotación minera. Con fecha 24 de julio de 2.006 y registro de entrada 18.743, la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, órgano con competencia sustantiva en Córdoba, remitió a esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración de la explotación minera denominada «Cantera San José», promovido por la empresa Áridos de Palma, SL.

La Delegación Provincial de Medio Ambiente resolvió en fecha 8 de agosto de 2.006 someter dicho Estudio de Impacto Ambiental, Propuesta de Restauración y Proyecto de Explotación al trámite de información pública, enviando en dicha fecha anuncio para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 178, de 29 de septiembre de 2.006, sin que se hayan producido alegaciones en el plazo establecido.

Posteriormente, con fecha 22 de agosto de 2.007 se le solicitó al promotor que completase aspectos del proyecto que quedaban sin determinar, en relación a la afección derivada de la actividad al dominio público pecuario, y para lo cual el promotor solicitó autorización para ocupación de la misma, emitiéndose Resolución del Delegado Provincial en este sentido con fecha 11 de octubre de 2.007.

En el Anexo II del presente documento se recogen las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental.

En el Anexo III se adjunta una relación de la Normativa Medioambiental de aplicación al Proyecto evaluado y en el Anexo IV se relaciona la documentación que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

Analizado el expediente generado en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para la actuación proyectada, esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (DPCMA), en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y los artículos 9.1 y 25 del Decreto 292/1995 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de explotación minera denominado «Cantera San José», promovido por la empresa Áridos de Palma, SL, sita en el paraje denominado «Malpica», del término municipal de Palma del Río.

**3.- CONDICIONADO DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

La protección del Medio Físico en todos sus aspectos, abióticos (suelo, aguas, prevención de la contaminación atmosférica, etc.) como bióticos (Flora, Fauna, Espacios Protegidos) y los que son de naturaleza antrópica y describen la relación del hombre con el medio (Paisaje, Herencia Cultural, Etnobiológica y Patrimonial) es hoy en día una de las principales premisas a tener en cuenta para la implantación de determinadas actividades, que tienden a producir determinados impactos negativos sobre el medio natural y rural. Por ello la autorización de las mismas debe ser contemplada por el promotor bajo el compromiso de proteger el entorno natural y habitado, el fomento del consumo racional de los recursos y mediar asimismo en la mala utilización de éstos, a fin de evitar su agotamiento.

Asimismo y de forma independiente a los condicionantes ambientales considerados y medidas protectoras y correctoras incluidas en el Proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, y siempre que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Promotor habrá de adoptarlas, junto a las medidas que se exponen a continuación, de forma pomenorizada. En este sentido se hace constar que las medidas protectoras y correctoras del presente Condicionado quedarán incorporadas al Proyecto de Explotación y tendrán la misma entidad que las previstas por el promotor en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

**3.1.- ATMÓSFERA**

**v Control de emisiones de contaminantes.**

Con objeto de minimizar la emisión de partículas procedentes del movimiento de maquinaria, trasiego de tierras y circulación de vehículos que pudieran afectar negativamente a la calidad del aire, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Riegos sistemáticos, en caminos de acceso y alrededores así como en la zona de trabajo.

Los camiones que transporten el material extraído protegerán su carga con una lona o malla tal y como exige la legislación vigente con el objeto de evitar el polvo y la caída de materiales durante su recorrido.

No podrán superarse los niveles de inmisión de partículas en suspensión y de partículas sedimentables establecidos en el Anexo I del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico, y resto de normativa de aplicación, como la Ley 34/2007, adoptándose las medidas correctoras necesarias en el caso de superarlos.

Por tratarse de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera, perteneciente al grupo B, según catalogación establecida por el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire deberá presentarse a esta Delegación por parte del promotor y en el plazo de tres meses, desde el inicio y la puesta en marcha de la actividad, los resultados de un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente, todo ello según lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre Prevención y Corrección de la Contaminación Industrial de la Atmósfera y en el Reglamento citado presentando posteriormente informes con la periodicidad establecida en el artículo 17.2 del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

• **Control de emisión de ruidos y vibraciones.**

Como consecuencia del desarrollo de la actividad no podrá superarse los niveles de emisión e inmisión de ruidos contemplados en las Tablas 1, 2 y 3 del Anexo I del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado mediante Decreto 326/2003, de 25 de noviembre. En el caso de superar dichos niveles máximos deberán adoptarse las medidas correctoras necesarias.

Se realizará un adecuado mantenimiento preventivo de la maquinaria empleada para garantizar el cumplimiento de las prescripciones sobre ruidos y vibraciones establecidas en el citado Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección de la Contaminación Acústica en Andalucía. Asimismo, la maquinaria de obra y vehículos de transporte de materiales cumplirán y mantendrán las inspecciones técnicas en materia acústica.

Los trabajos se realizarán en horario diurno.

**3.2.- SISTEMA HIDROLÓGICO E HIDROGEOLÓGICO**

Queda prohibido el vertido y/o acúmulos de material en el cauce o sus cercanías, con el objeto de que una posible avenida pudiese arrastrar sedimentos a cauces públicos o arroyos que desemboquen en cauces públicos (río Genil).

Por lo tanto los depósitos y acopios de áridos y material no podrán afectar al dominio público hidráulico ni a la vegetación existente en el mismo.

• **Control de vertidos.**

Para el correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar durante la estación de lluvias, se construirán cunetas perimetrales que permitan el drenaje de esta agua, con lo que se evitará el encharcamiento de la explotación y la posible contaminación de las mismas. No se realizará vertido sólido o líquido a ningún cauce público.

Asimismo las aguas de lluvia que se recojan junto con las que puedan aflorar al realizarse la explotación, se conducirán por medio de canalización hacia un sistema de recogida y filtros con el fin de su posterior uso en riego de superficies de trabajo. En cualquier caso, si apareciesen aguas en superficie como consecuencia de alcanzar el nivel freático, las obras y las actuaciones quedarán suspendidas y se notificará convenientemente a la autoridad competente. Queda por tanto prohibida la extracción de áridos debajo del nivel freático.

En el caso de que eventualmente tuviera que realizarse un bombeo de aguas hacia el exterior de la superficie de trabajo, deberá contemplarse las especificaciones de vertidos contempladas en la legislación vigente para su realización

Se tendrá en cuenta que durante la realización de las labores de restauración y ejecución del diseño presentado no se produzcan lugares o zonas de posible encharcamiento. Se tratará de

mantener en la medida de lo posible, los surcos naturales del terreno.

No se realizarán dentro de las explotación, cambios de aceite para el mantenimiento de los vehículos o la maquinaria, que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo, debiendo realizarse los mismos en talleres autorizados.

En caso de derrame accidental de aceites o cualquier otro residuo peligroso, se procederá a su inmediata recogida y depósito en contenedores impermeables, para su entrega a Gestor autorizado.

Los abonados y otras enmiendas inorgánicas deberán reducirse al mínimo imprescindible según los requerimientos derivados de las características del sustrato, debiendo considerarse alternativamente las enmiendas orgánicas. En este sentido, se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 261/1996, de 16 febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, así como las determinaciones de protección medioambiental que se recogen en el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

Deberá garantizarse el suministro de agua para las labores propias de la explotación y medidas correctoras incluidas en el expediente, que deberá provenir de abastecimiento legalizado para tal fin. Queda prohibida la toma de agua de los cauces naturales, salvo indicación expresa del Órgano de Cuenca.

**3.3.- RESIDUOS**

Las labores de mantenimiento, repostado y limpieza de los vehículos no se realizarán en la explotación, sino en lugares acondicionados al efecto (talleres autorizados), a fin de evitar la intrusión de contaminantes en el suelo así como en las capas freáticas subyacentes.

Por otra parte, si se produjese algún derrame accidental, se retirará el suelo contaminado inmediatamente y se entregará a una empresa autorizada para la gestión de los mismos.

Todos los acopios necesarios para la correcta explotación de las instalaciones, se realizarán dentro de los límites de la parcela definida en el Proyecto y en los lugares señalados en proyecto y adecuados para tal fin.

Los aceites y demás residuos generados en las tareas de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, considerados por la legislación vigente como peligrosos, deberán ponerse a disposición de Gestor Autorizado. En este sentido, deberá solicitarse previamente a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, la preceptiva Autorización como Productor de Residuos Peligrosos.

Los materiales de préstamo (arenas, gravas, áridos, etc.) que, en su caso, tuvieran que ser empleados, deberán proceder de instalaciones autorizadas. En ningún caso, el material que tenga la consideración de residuo se empleará para las labores de restauración.

En este sentido, el material que a resultas de las labores de la propia explotación, y el cual, por su naturaleza no sea para la venta primaria tras su transformación o su cribado ni para su uso en las labores de restauración, tendrá la consideración de residuo, y como tal estará sujeto a la legislación vigente. Aún así, a fin de promover la sostenibilidad de la explotación, desde la entidad promotora se intentará valorizar este porcentaje de rechazo, de forma que tenga un uso adecuado a sus características, o bien se considerará la viabilidad de emplearlo en las labores de restauración de la cantera. En cualquier caso si no es empleado, su depósito en vertedero y su tratamiento se realizará con arreglo a la legislación en materia de residuos.

**3.4.- SUELO E INFRAESTRUCTURAS**

Las medidas para la protección del suelo irán encaminadas a prevenir su pérdida por erosión. Para ello, con el fin de conseguir un suelo estable, apto para la posterior implantación y crecimiento de la vegetación, con carácter previo al inicio de los trabajos en cada zona será retirada la capa de suelo fértil de la superficie que pueda ser afectada, para su uso posterior en las tareas de restauración.

Asimismo en la fase de acopio de dicha cobertura se emplearán las enmiendas necesarias contra la acción del viento y la erosión hídrica. Se procederá además a la adición de mulch, como método de abonado natural, si las condiciones edáficas así lo requieren, para su perfecta conservación.

Del mismo modo, con objeto de minimizar la superficie de afección, la restauración se acometerá de forma progresiva al avance de las tareas extractivas y a fin de acelerar la recuperación de la estructura del suelo las tareas de restauración, acondicionamiento del terreno y preparación del suelo para su posterior uso agrícola.

### 3.5.- PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN

Se deberán realizar riegos periódicos que eviten que las partículas en suspensión cuyo origen es la explotación, causen daños a la vegetación por acumulación en la superficie foliar.

### 3.6.- RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE.

Para la integración ambiental de la cantera, se vigilará el estricto cumplimiento de las medidas correctoras de restauración de los terrenos afectados, tanto de reposición y acondicionamiento de los suelos previamente almacenados, como de implantación de la vegetación, según los casos y en consecuencia a lo anteriormente expuesto en los apartados 3.2 y 3.3 de este condicionado.

Los Planes de Labores del Proyecto se integrarán con las medidas de restauración de la cubierta vegetal, de forma que se realicen las labores de restauración de manera progresiva.

Durante la explotación, los acopios de estéril y material clasificado se dispondrán de forma separada y ordenada, situándolos de tal forma que minimicen el impacto visual que producen. En cualquier caso éstos se ubicarán en la zona destinada para ellos que queda reflejada en proyecto.

La capa superior de suelo vegetal retirada se ha de mantener y conservar en acopios de características adecuadas, para que no pierda sus propiedades, hasta emplearla en la restauración.

### 3.7.- DELIMITACIÓN DEL PROYECTO

La presente DIA se emite considerando exclusivamente la zona de explotación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual consta de 2,493 hectáreas, en el polígono 11, parcela 5, en el paraje Malpica, sita en el Término municipal de Palma del Río. Las coordenadas UTM (Huso 30) para su localización son: X: 304.324 metros; Y: 4.174.270 metros, referidas a la hoja, nº 942, del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000, por un periodo máximo de 2 años.

Por lo tanto, en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, tanto temporales como en superficie o profundidad, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1.995.

La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Proyecto principal, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados, de acuerdo con las características que determine para ello el Organismo Sustantivo. La demarcación comenzará desde el momento en que dicho Organismo autorice la actividad y el Promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

Con respecto a la duración de la explotación que ha sido propuesta (2 años) se estará a lo dispuesto en el apartado 3.5 (Suelo e Infraestructuras. Control de la Erosión) y los apartados 5.2 (Atmósfera) y 5.6 (Protección de la Vegetación)

El acceso a la explotación se realizará conforme a lo indicado en el Proyecto. Según el mismo, se indica que desde la carretera de Palma del Río a Écija, se toma la carretera de Palma del Río a Fuente Carreteros, hasta llegar a donde se ubica la cantera tras recorrer 800 metros.

### 3.8.- PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

La cautela, ante la aparición, durante la fase de construcción y funcionamiento, de hallazgos casuales de restos arqueológicos, implica el que se deberá comunicar obligatoriamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, tal y como se recoge en el artículo 50.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en el artículo 81 del Decreto 19/1995, de 3 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

### 3.9.- VÍAS PECUARIAS

Tras el análisis del proyecto se pudo comprobar la afección del mismo al dominio público pecuario, por afección a la Vereda de Las Barraqueras. No obstante, el promotor ha solicitado Autorización de Ocupación, para la que se emitió Resolución de 11 de Octubre, del Delegado Provincial, por la que se autoriza el acondicionamiento de un tramo transversal de la Vereda de Las Barraqueras.

dicionamiento de un tramo transversal de la Vereda de Las Barraqueras.

En la misma se recoge los condicionantes que debe cumplir el promotor en lo referente a la protección del dominio público pecuario.

### 3.10.- PROTECCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

Durante todo el año de forma general y en especial en la época estival y desde el momento en que se activen dispositivos contra incendios de la Consejería de Medio Ambiente a fin de prevenir la iniciación o propagación de incendios forestales, los trabajos deberán seguir las pautas marcadas por la ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y en particular, lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios forestales.

Asimismo se deberá contar con un Plan de Autoprotección, según queda contemplado en la ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, que la desarrolla.

### 3.11.- OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Ni la explotación ni las labores preparatorias podrán iniciarse hasta tanto se cuente con la autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y se haya depositado el aval correspondiente que establezca dicha Delegación con respecto al presupuesto de restauración realizado.

En cualquier caso se deberá contar previamente con la licencia municipal y Declaración de Actividad de Interés Público. Por ello deberá valorarse por el Ayuntamiento de la localidad la compatibilidad de la actuación con el contenido de su Figura de Planeamiento Urbanístico.

Cualquier incidencia ambiental de importancia que pudiera producirse en el desarrollo de los trabajos deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial, junto con las medidas correctoras adoptadas para minimizar sus efectos y las medidas preventivas que se hayan establecido para evitar incidencias similares en el futuro.

Se deberá comunicar a la Delegación Provincial de Medio Ambiente la fecha de inicio de la explotación y de la clausura de las mismas.

### 3.12.- MEDIDAS ADICIONALES

En consonancia con el contenido de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, y en especial con lo establecido en el artículo 82 de la Ley, será responsable del cumplimiento de las condiciones ambientales, establecidas en la documentación técnica que conforma el expediente y la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Director Facultativo de la explotación.

Deberán incluirse partidas presupuestarias para el conjunto total de medidas contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta Declaración.

Se remitirán a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente informe semestral de la evolución de los trabajos de explotación y de restauración realizados, indicando las medidas y acciones realizadas de carácter medioambiental contempladas en el estudio de impacto ambiental y cuerpo de la presente resolución, con valoración de la efectividad conseguida.

## 4 - PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

El Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental deberá completarse, por parte del promotor o titular de la actuación con las siguientes condiciones ambientales:

### 4.1.- DEL AMBIENTE ATMOSFÉRICO.

Tras el comienzo de la explotación y en el plazo máximo de tres meses, y con el fin de comprobar los niveles de ruido y contaminantes atmosféricos se deberá aportar, una vez haya dado comienzo la explotación y se encuentre ésta en un régimen de funcionamiento normal, una medición de emisiones de ruidos y partículas a la atmósfera que se realizará por Entidad Colaboradora de la Administración.

Si de los resultados correspondientes a la campaña de mediciones o la existencia de denuncias, se dedujera el mal funcionamiento o insuficiencia de las medidas e instalaciones para elimi-

nar contaminantes atmosféricos o ruidos, se podrá requerir del titular la adopción de medidas correctoras complementarias.

#### 4.2.- DE LOS RESIDUOS.

Control de los residuos peligrosos generados, de forma que sean gestionados adecuadamente.

Con respecto a los residuos urbanos, asimilables a urbanos y peligrosos que se generen en la actividad, se deberá cumplir con los requisitos documentales de gestión que recoge su normativa específica.

#### 4.3.- DE LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL Y PROTECCIÓN DEL PAISAJE

Antes del inicio de la actividad se contará con un Plan Vigilancia y mantenimiento de las actuaciones de restauración.

A la finalización de la actividad, el Promotor procederá al desmantelamiento y retirada de instalaciones, maquinaria, etc., con limpieza del área afectada y ejecutará el Plan de Restauración Ambiental final. La vigilancia se prorrogará hasta comprobar la estabilidad de la restauración.

Una vez terminada la restauración al completo, se realizará una vigilancia de los mismos durante un período de tiempo tal que se asegure la estabilidad del terreno restaurado y la idoneidad de la vuelta al uso agrícola del suelo. Se deberá llevar a cabo un adecuado mantenimiento de la vegetación riparia que se implante para garantizar su éxito y buen desarrollo.

#### 4.4.- OTROS

Control topográfico de la superficie explotada, de forma anual y coincidente con la acometida de las fases de restauración. Para ello se deberá realizar un levantamiento topográfico antes y después de realizada la nivelación del terreno correspondiente a la restauración de la superficie explotada, a fin de poder observar los perfiles de restauración final frente a la bajada desde la cota inicial que le suponga la extracción. Dicha documentación será entregada al Órgano Ambiental para su valoración, como medida a incluir y ejecutar en el Plan de Vigilancia Ambiental y en el seguimiento de las tareas de restauración.

Control de los procesos erosivos que puedan producirse con los distintos movimientos de tierras, procediéndose a la restauración de la zona afectada en el menor periodo de tiempo posible.

Control del cumplimiento de la realización de las medidas protectoras, correctoras y compensatorias previstas.

#### 5.- CONSIDERACIONES GENERALES

1. De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local.

2. Las medidas de control y condicionados contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico aplicables a la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Los condicionados ambientales podrán ser revisados cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas o así lo exijan disposiciones nuevas previstas en la legislación de la Unión Europea, Estatal o Autonómica.

4. El incumplimiento de las condiciones de la presente DIA, dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental de Andalucía.

5. Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta DIA, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, para los efectos oportunos.

6. Cualquier modificación sobre el Proyecto evaluado, deberá ser comunicada a esta Delegación Provincial a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas de la misma y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. Las reformas del Proyecto objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental, en los supuestos establecidos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental que desarrolla la Ley 7/1994 de Protección Ambiental de Andalucía, supondrá el sometimiento del mismo a un nuevo procedimiento.

7. Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias destinadas al conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas protectoras, medidas correctoras, de carácter general y de carácter específico, restauración, etc., así como para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución, de explotación y tras la clausura de la actividad)

8. La dirección técnica de las medidas protectoras y correctoras se llevará a cabo por un Director Ambiental, comunicando a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la persona designada, en caso de ser persona distinta al Director Facultativo, junto con la autorización sustantiva.

9. Semestralmente se remitirán informes por el Director Ambiental a esta Delegación Provincial, indicando la evolución de las oportunas medidas protectoras, correctoras y restauradoras, conforme al Programa de Vigilancia Ambiental y condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental, así como las incidencias ambientales ocurridas.

10. Si del Programa de Vigilancia Ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

11. Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial (BOP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto y los condicionados de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria y anejos, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto del Proyecto.

13. Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del Proyecto, pero no impliquen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán y proveerán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación aportada por el Promotor y la generada en el expediente:

#### ACUERDO

Declarar VIABLE, a los efectos ambientales, el proyecto de explotación minera denominado «Cantera San José» sita en el paraje denominado «Malpica», del término municipal de Palma del Río, promovido por la empresa Áridos de Palma, SL, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el Órgano Sustantivo, debiendo incorporarse a la autorización de la actuación dichos condicionados, según lo establecido en el artículo 25.3 del Decreto 292/1995 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Córdoba, a 27 de noviembre de 2.007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

#### ANEXO I

##### Características básicas del proyecto de explotación

Redactor: PGMA Consultores

José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 312. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

La zona donde se pretende realizar la explotación se encuentra en el paraje conocido como «Malpica», en el término municipal de Palma del Río. El producto a obtener es gravas y arenas. La superficie de la explotación es de un total de 2,493 hectáreas de la superficie de la finca. El movimiento total de tierras a realizar es de 81.000 m<sup>3</sup>.

Según la documentación complementaria aportada, la explotación se realizará banqueado descendente, con un sistema por con dos bancos, con un total de 5 metros de altura máxima de bajada. La bajada de cota se estima entre los 112 y los 115 msnm. Se construirán dos bancos de una longitud de 65 metros y una berma de 15 metros, que tendrán asimismo una altura de 1,50 y 3 25 metros, respectivamente. El avance se realizará en sentido oeste-este.

El arranque del recurso se realizará mediante el arranque mecánico por medio de retroexcavadora con transporte en camión

hasta las instalaciones de tratamiento situada en la cantera Carreteros, mediante camiones tipo bañera.

## ANEXO II

### Consideraciones sobre el estudio de impacto ambiental y plan de restauración

Redactor: PGMA Consultores

José Luis Moya Mejías, Ingeniero Técnico de Minas Colegiado nº 312. Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica de Minas, Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

El estudio presentado se ha realizado siguiendo las indicaciones del artículo 11 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En primer lugar se realiza una descripción del proyecto, en sus distintas fases. Se realiza un inventario ambiental, en el que se estudia el medio físico, incluyendo los medios abiótico, biótico y perceptual. Se analiza la afección sobre el patrimonio cultural, las vías pecuarias, y el medio socioeconómico. Se describen, como interacciones ecológicas más importantes, las que a continuación siguen:

- En geología y suelos: las afecciones principales son la extracción del mineral, que no será repuesto, la pérdida de fertilidad, debido a la manipulación del mismo a lo largo de las fases del proceso y la posible contaminación por vertidos de aceite u otros productos de la maquinaria.

- Atmósfera: se producirá un aumento de partículas en suspensión y un incremento de los niveles de ruido en la zona durante la duración de la explotación.

- Topografía: se producirá una modificación del relieve existente, creando una depresión permanente en el terreno, además de la formación de acopios, los cuales estarán vinculados a la duración de la explotación.

Se expone un Plan de Restauración para restituir los terrenos afectados por la explotación tras el abandono de los frentes de extracción. Ésta será ejecutada de forma progresiva a la extracción de tierras, de forma que una vez realizada cada fase, se procederá a acondicionar el terreno y prepararlo para su posterior uso agrícola.

La valoración de impactos señala como impacto más destacado el producido sobre el factor suelo debido al arranque del material, circunstancia que es inherente a toda actividad de explotación minera. Se destacan como acciones impactantes, productos de las mayores afecciones, el desmonte de la cobertura vegetal y el arranque del material; y como factores ambientales más impactados: la calidad del aire, la tierra y el suelo, y la morfología y el paisaje. Las medidas preventivas y correctoras de aplicación se plantean para proteger la calidad del aire, protección de las aguas y la vegetación, protección del paisaje, y del suelo.

Por último se completa la valoración con un programa de vigilancia ambiental, en el que se determinan unos objetivos de control, se seleccionan los indicadores, con la frecuencia de muestreo, y se indica el método a emplear.

## ANEXO III

### Normativa medioambiental de aplicación a los principales factores ambientales afectados por el proyecto.

#### I. NORMAS GENERALES SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 79/1994, de 31 de mayo; BOE 156/1994, de 1 de julio)

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 166, 28/12/95)

- Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, en materia de Protección Ambiental (BOJA 25, 27/02/99)

#### II. CALIDAD DEL AIRE

##### II.1 Legislación Estatal.

###### Contaminación Atmosférica

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (BOE 275, 16/11/2007)

- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico (BOE 96, 22/4/1975) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 547/1979, de 20 de febrero)

- Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976, de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica de Origen Industrial (BOE 3/12/1976)

- Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, por el que se modifica parcialmente el Decreto 833/1975, de 6 de febrero y se establecen nuevas normas de calidad del aire en lo referente a contaminación por dióxido de azufre y partículas (BOE 219, 12/09/1985) y sus posteriores modificaciones (Real Decreto 1321/1992, de 30 de octubre)

- Real Decreto 1154/1986, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1613/1985, de 1 de agosto, sobre normas de calidad del ambiente: Declaración por el Gobierno de zonas de atmósfera contaminada (BOE 146, 14/06/1986)

- Resolución de 23 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la relación de autoridades competentes y organismos encargados de realizar determinadas actividades y funciones para la aplicación de la Directiva 98/82/CE sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente. (BOE 28, de 01/02/2002)

- Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno y monóxido de carbono (BOE 260, 30/10/2002)

###### Contaminación Acústica

- Real Decreto 1909/1981, de 24 de julio, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación NBE-CA-81 sobre condiciones acústicas en los edificios. (BOE 214, 07/09/1981) y posteriores modificaciones.

- Real Decreto 212/2002, de 22 de enero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre. (BOE 52, de 01/03/02)

#### II.2 Legislación Autonómica

##### Contaminación Atmosférica

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (BOJA 30, 7/03/1996; c.e. BOJA 48, 23/04/1996)

- Decreto 151/2006, de 25 julio, que establece los valores límite y la metodología a aplicar en el control de las emisiones no canalizadas de partículas por las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

##### Contaminación Acústica

- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Acústica de Andalucía (BOJA 243, de 18/12/2003)

- Orden de 26 julio 2005, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOJA núm. 158, de 16 agosto 2005).

#### III. AGUAS

##### III.1 Legislación Estatal

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE 103, de 30/04/1986).

- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los títulos II y III de la Ley de Aguas (BOE 209, 31/08/1988)

- Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre, por el que se modifica parcialmente el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 288, 01/12/1992)

- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, que modifica el Anexo I del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de Julio de 1988 (BOE 179, 28/07/1994)

- Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de determinados procedimientos administrativos en materia de aguas, costas y medio ambiente (BOE 198, 19/08/1994)

- Proyecto LINDE. Delimitación del Dominio Público Hidráulico y de sus Zonas Inundables. Septiembre de 1997

- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 06/07/2001)

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (BOE 176, 24/07/2001).

- Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

- Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio

- Orden MAM/985/2006, de 23 de marzo, por la que se desarrolla el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la administración hidráulica en materia de control y vigilancia de calidad de las aguas y de gestión de los vertidos al dominio público hidráulico.

### III.2 Legislación Autonómica

- Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el plan de prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, (BOJA 91 de 03/08/2002).

- Orden de 22 de octubre de 2004, por la que se aprueba la modificación de los Anexos I y IV del Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio.

- Decreto 13/2006, de 10 de enero, por el que se asignan a la Agencia Andaluza del Agua, las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las cuencas andaluzas vertientes al litoral atlántico (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir y del Guadiana).

## IV. RESIDUOS

### IV.1 Legislación Estatal

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 99, 25/4/1997)

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos (BOE 96, 22/04/1998)

- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (BOE 104, de 01/05/98)

- Resolución 13 de enero de 2000, de la Secretaría general de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 7 de Enero de 2000, por el que se aprueba el Plan Nacional de Residuos Urbanos. (BOE 28, 02/02/2000)

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (BOE 25, 29/01/2002)

- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos (BOE 43, 19/02/2002).

- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.

### IV.2 Legislación Autonómica

- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 161, de 19/12/1995).

- Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía (BOJA 91, 13/08/1998).

## V. SUELOS CONTAMINADOS

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (BOE 15 de 18/01/05).

## VI. INSPECCIONES AMBIENTALES

- Orden 10 de noviembre de 1999, por la que se establece los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA 141, 4/12/1999; c.e. BOJA 14, 5/02/2000)

- Resolución de 20 de octubre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por la que se regula la elaboración de los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales en Andalucía (BOJA 140, 5/12/2000)

## VII. PATRIMONIO HISTÓRICO

### VII.1 Legislación Estatal

- Ley 23/1982, de 16 de junio reguladora del Patrimonio nacional (modificada por la ley 66/1997)

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 155, de 20/06/85)

- Real Decreto 496/1987, de 18 de marzo, que desarrolla el Reglamento de Patrimonio nacional. (BOE 88, de 13/04/87)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999)

- Ley 7/2001, de 14 de mayo, de modificación de la Ley del Patrimonio del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 1022/1964, de 15 de abril. (BOE 116, 15/05/2001)

- Real Decreto 162/2002, de 8 de febrero, por el que se modifica el artículo 58 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. (BOE 35, de 08/02/02)

### VII.2 Legislación Autonómica

- Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. (BOJA 13/09/91).

- Decreto 32/1993, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas (BOJA 17/03/95)

- Decreto 19/1995, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA 60, 25/05/1999).

## VIII. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

- Ley 5/1999, de 3 de julio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BOJA 82/1999, 17/07/9999, (BOE 190/1999, 10/08/1999)

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (BO 144, 15/12/2001)

## IX. HÁBITATS, FAUNA Y FLORA SILVESTRES

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres (BOJA 218, 12/11/03).

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen las medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310, 28/12/1995; c.e. BOE 129, 28/5/1996).

- Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión (BOJA 209, 27/10/06).

## X. ESPACIOS PROTEGIDOS

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre (BOE de 28/03/1989) y modificaciones posteriores.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA 60, de 27/07/89) y posteriores modificaciones.-

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro (BOJA de 28/04/2003).

## XI. TERRENOS FORESTALES

- Ley 43/2.003, de 21 de noviembre, de montes (BOE nº 280, de 22 de noviembre de 2.003)

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA 57/1992, de 23 de junio. BOE 163/1992, de 8 de julio).

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía (BOJA 117, 07/10/1997).

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales (BOJA 82, 17/07/1999).

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Andalucía. (BOJA 144, 15/12/2001).

## XII. VÍAS PECUARIAS

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE de 24/03/95).

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 87/1998 de 4 de agosto).

- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación

de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 74, 30/6/2001)

### XIII. OTRA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Real Decreto 1.911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre.
- Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

#### ANEXO IV

##### Documentos que integran el expediente

En el expediente constan los documentos que se relacionan a continuación, los cuales han sido tomados en consideración en la presente Resolución:

·«Proyecto de Explotación Recursos de la Sección A), «Estudio de Impacto Ambiental y Propuesta de Restauración denominada «Cantera San José», situada en el paraje «Malpica», del término municipal de Palma del Río», redactado por D. José Luis Moya Mejías, del Ingeniero de Minas, colegiado 312, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas Facultativos y Peritos de la Provincia de Córdoba

·Informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

·Informes de la Sección de Patrimonio y Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

·Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba.

·Informe del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba.

·«Estudio de Previsión de Impacto Acústico del Proyecto de ampliación de la cantera San José, en el Término municipal de Palma del Río», realizado por SGS Tecnos.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 868

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del Acta de Inspección número CO número 001755 de fecha 23 de julio de 2007, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/255/07.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la Comunidad de Propietarios La Pérgola, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle Manuel Fuentes Bocanegra, número 2 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para interponer Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 15 de enero de 2008.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.— Decreto 259/2001, de 27 de noviembre: El Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 869

Doña M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba.

Como consecuencia del levantamiento del Acta de Inspección número CO número 002259 - 002260 de fecha 12 de septiembre de 2007, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador número CO/324/07.

Intentada la notificación del trámite de Propuesta de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a don Carlos

Jonathan Ruiz Montoro, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es calle julio Pellicer, 8-4<sup>o</sup>-2, de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimiento de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avenida de República Argentina, 34.

Córdoba, 15 de enero de 2008.— La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.— Decreto 259/2001, de 27 de noviembre: El Secretario General, Francisco J. Martí Tuñón.

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL**  
**CÓRDOBA**

Núm. 1.429

**Publicación de las Candidaturas. Fase: Proclamación**  
**Elecciones al Parlamento de Andalucía**  
**Circunscripción Electoral: Córdoba**

**1.- SOLIDARIDAD Y AUTOGESTIÓN INTERNACIONALISTA (SAIn)**

**Orden Nombre y Apellidos**

- |    |      |                                 |
|----|------|---------------------------------|
| 1  | Doña | María Esther Moleón Paiz        |
| 2  | Don  | Carmelo Mármol Carmona          |
| 3  | Doña | Consolación Vidal Adán          |
| 4  | Don  | Manuel Ceacero Contreras        |
| 5  | Doña | Pilar Torres Moreno             |
| 6  | Don  | Antonio Zapata Fernández        |
| 7  | Doña | Elena María García Navarro      |
| 8  | Don  | José Antonio Vidal Adán         |
| 9  | Doña | Encarnación Rodríguez Gutiérrez |
| 10 | Don  | Luis Marín Cantero              |
| 11 | Doña | María del Carmen Ríos Rioja     |
| 12 | Don  | Miguel Ángel Ruiz Albert        |

**Suplentes:**

- |   |      |                            |
|---|------|----------------------------|
| 1 | Doña | María Angustias Muñoz Caño |
| 2 | Don  | José Vidal Viozquez        |
| 3 | Doña | Dolores Adán Martínez      |
| 4 | Don  | Jorge Navarro Solano       |

**2.- PARTIDO POPULAR (PP)**

**Orden Nombre y Apellidos**

- |    |      |   |
|----|------|---|
| 1  | Don  | José Antonio Nieto Ballesteros            |
| 2  | Doña | María Jesús Botella Serrano               |
| 3  | Don  | Salvador Fuentes Lopera                   |
| 4  | Doña | Rafaela Obrero Ariza                      |
| 5  | Don  | Bartolomé Madrid Olmo                     |
| 6  | Doña | Isabel Cabezas Regaño                     |
| 7  | Don  | Baldomero García Carrillo                 |
| 8  | Doña | María Beatriz Jurado Fernández de Córdoba |
| 9  | Don  | Antonio Jesús Ortega Borja                |
| 10 | Doña | Dolores López Rey                         |
| 11 | Don  | Adolfo Manuel Molina Rascón               |
| 12 | Doña | Margarita Lucena Sanpedro                 |

**Suplentes:**

- |   |      |                            |
|---|------|----------------------------|
| 1 | Don  | Luis Martín Luna           |
| 2 | Doña | Isabel Cano Mauvecin       |
| 3 | Don  | Juan Carlos Gómez Martín   |
| 4 | Doña | Concepción Jiménez Jiménez |

**3.- IZQUIERDA REPUBLICANA (IR)**

**Orden Nombre y Apellidos**

- |    |      |                               |
|----|------|-------------------------------|
| 1  | Don  | Ricardo Claudio Higuera Zafrá |
| 2  | Doña | Noemí Gil Fernández           |
| 3  | Don  | Francisco Molina Uceda        |
| 4  | Doña | Dolores Alcalá Caballero      |
| 5  | Don  | Antonio Andrés Berges         |
| 6  | Doña | Josefa Colorado Ruiz          |
| 7  | Don  | Juan Manuel Acosta Molero     |
| 8  | Doña | María Jesús Expósito Cano     |
| 9  | Don  | Rafael Pineda Alcalá          |
| 10 | Doña | María José Pérez García       |
| 11 | Don  | Andrés Rodríguez Ariza        |
| 12 | Doña | Consuelo Colorado Domingo     |

**Suplentes:**

- |   |      |                          |
|---|------|--------------------------|
| 1 | Don  | Ricardo Ortiz Canales    |
| 2 | Doña | Catalina Molina Uceda    |
| 3 | Don  | Manuel Pulido Cabello    |
| 4 | Doña | María Luisa Pérez Lucena |

**4.- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	José Antonio Griñán Martínez
2	Doña	María Isabel Ambrosio Palos
3	Don	Rafael Velasco Sierra
4	Doña	María Araceli Carrillo Pérez
5	Don	Manuel Gracia Navarro
6	Doña	Fátima Ramírez Cerrato
7	Don	Juan Antonio Cebrián Pastor
8	Doña	María Eulalia Quevedo Ariza
9	Don	Manuel Carmona Jiménez
10	Doña	Francisca Araceli Carmona Alcántara
11	Don	José Ignacio Expósito Prats
12	Doña	Encarnación Ortiz Sánchez

**Suplentes:**

1	Don	José Del Río Moreno
2	Doña	Antonia González Rider
3	Don	Rafael Cañete Marfil
4	Doña	Mercedes Paz García

**5.- PARTIDO FAMILIA Y VIDA (PFyV)  
NO PROCLAMADA****6.- CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	Ramón Soler Díaz
2	Doña	María del Carmen Sánchez Gallardo
3	Don	Pedro Pedrola Moreno
4	Doña	Ana José Salido Carrasco
5	Don	Carlos Fernández Mármol
6	Doña	Quiteria Martínez Martínez
7	Don	Luis Sánchez Morillas
8	Doña	María del Mar Sánchez Alcaraz
9	Don	Manuel Mármol Mármol
10	Doña	Antonia García Moral
11	Don	Juan Francisco Sánchez Paya
12	Doña	Aurora Cubero Luque

**Suplentes:**

1	Don	José Luis Ruiz Olivares
2	Doña	María Trinidad Infante Ortega
3	Don	Jesús María Sánchez Jiménez
4	Doña	Rosa Salto Del Corral

**7.- IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IULV-CA)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	José Manuel Mariscal Cifuentes
2	Doña	Aurora Sánchez Gama
3	Don	Juan Rivera Reyes
4	Doña	María Mercedes Casanova Briceño
5	Don	Juan Rafael Muñoz Saro
6	Doña	Dulcenombre de María Salas Trenas
7	Don	Juan José Sastre Pérez
8	Doña	María del Carmen Laín Guelbenzu
9	Don	Julián Caballero Aperador
10	Doña	Aurora Rubio Herrador
11	Don	Juan Antonio Bernier Blanco
12	Doña	María Teresa Álvarez Lopera

**Suplentes:**

1	Don	José Luis Gómez Arroyo
2	Doña	Ana María Naranjo Sánchez
3	Don	José Aguza Rincón
4	Doña	María del Pilar Lorenzo Cano

**8.- CONVERGENCIA ANDALUZA (CAnda)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	Antonio Joya Valero
2	Doña	Helga María Ortuño Blanco
3	Don	Juan Pedro Navarro Rull
4	Doña	María Luisa García Jiménez
5	Don	Eleuterio Antequera Justo
6	Doña	Adela Mingorance Pujol
7	Don	José María Martín Muñoz
8	Doña	Dolores María Jiménez Martín
9	Don	Marcos Gaitán Díaz
10	Doña	Lourdes Arabela Jiménez Contreras
11	Don	Antonio Gustavo Lozano Sánchez
12	Doña	María Mar Quirós Ruiz

**Suplentes:**

1	Don	José Ramón Vigo Montes
2	Doña	María Josefa Ledesma Sánchez
3	Don	Antonio Santos García
4	Doña	Angeles Contreras Rodríguez

**9.- PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	Antonio Zurera Cañadillas
2	Doña	Sadia Ur-Rehman Raya
3	Don	Juan Urbano López
4	Doña	Gema Camino Pérez
5	Don	Juan Galisteo Romero
6	Doña	Carmen Bogas Arenas
7	Don	Manuel Romero Cañete
8	Doña	María del Carmen Montoro Reina
9	Don	Rafael Martínez Jiménez
10	Doña	María Ligeró Bollero
11	Don	Manuel Maestre Barranco
12	Doña	Rafaela Reyes Ligeró

**Suplentes:**

1	Don	Francisco José Reyes Ligeró
2	Doña	María Victoria Ramírez Espadas
3	Don	Manuel Varo Barranco
4	Doña	Vanessa María Cejas Bogas

**10.- UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	Pedro Manuel Serrano Jurado
2	Doña	Isabel María Guzmán Miranda
3	Don	Manuel García Lara
4	Doña	Sara María Montes Jiménez
5	Don	Vicente Gala Capilla
6	Doña	Raquel Criado Ariza
7	Don	Jorge Márquez Martín
8	Doña	María Amalia García Córdoba
9	Don	José María Gallardo Cabello
10	Doña	María de la Cruz Gámiz
11	Don	José Carlos Ruiz Sánchez
12	Doña	Cristina Marín Caparrós

**Suplentes:**

1	Don	Gregorio Cabeza Rodríguez
2	Doña	María Arraez Lorenzo
3	Don	Juan Antonio Madueño Trujillo
4	Doña	Teresa Girón Palacios

**11.- COALICIÓN ANDALUCISTA (CA)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	Diego Hita Borrego (Partido Andalucista)
2	Doña	Pilar Sarazá Cruz (Foro Andaluz)
3	Don	David Morales Ariza (Part. Socialista Andaluz)
4	Doña	María del Carmen López Rey (Partido Andalucista)
5	Don	Juan Carlos Pérez Cabello (Partido Andalucista)
6	Doña	María de la Paz Molina Valverde (Part. Socialista Andaluz)
7	Don	Miguel Javier Del Rey Castro (Partido Andalucista)
8	Doña	Teresa Rueda Castejón (Partido Andalucista)
9	Don	Bernardo Muñoz Jiménez (Partido Andalucista)
10	Doña	Manuela Barba Romero (Partido Andalucista)
11	Don	Pablo Monsaraz Potums Dorado (Part. Socialista Andaluz)
12	Doña	María Visitación Pacheco Aguilera (Partido Andalucista)

**Suplentes:**

1	Don	Francisco Mestanza León (Partido Andalucista)
2	Doña	Marta Muro Guerrero (Partido Andalucista)
3	Don	Don Juan Carlos Fernández Olmo (Partido Andalucista)
4	Doña	Doña María José Cobos Plazuelo (Partido Andalucista)

**2.- LOS VERDES ( VERDES)****Orden Nombre y Apellidos**

1	Don	Victorio Domínguez Muñoz
2	Doña	Manuela de los Angeles Plata Centella
3	Don	Jonatan Frutos Frutos
4	Doña	Cristina Montaigu Delaunay
5	Don	Pedro Moreno Aranda
6	Doña	María Estrella Sánchez Laínez

- 7 Don Antonio José Palomino García  
 8 Doña Rosa María Ruiz Escobar  
 9 Don José Antonio Gutiérrez Campaña  
 10 Doña María del Carmen Guerrero Tenor  
 11 Don Miguel José Aparicio Ortega  
 12 Doña María Isabel Castilla Calvo

**Suplentes:**

- 1 Don Gerardo Pedrós Pérez  
 2 Doña Encarnación Guerrero Tenor  
 3 Don Antonio Martín Martín  
 4 Doña María Carmen Gutiérrez Luque

**13.- PARTIDO HUMANISTA (PH)****Orden Nombre y Apellidos**

- 1 Doña María José Gallardo Chica  
 2 Don Juan Gabriel Zumaglini Ruiz  
 3 Doña María Dolores Gallardo Chica  
 4 Don Francisco Rebollo Soto  
 5 Doña Ana María Palomo Gámez  
 6 Don Juan Antonio Rosas Campos  
 7 Doña Rocío Cervantes Cabra  
 8 Don Juan Miguel Leiva Romero  
 9 Doña María del Carmen Martín Espinosa  
 10 Don Francisco Manuel Muñoz Pino  
 11 Doña Denise María Recoba Castro  
 12 Don Cristian Sánchez Rodríguez

**Suplentes:**

- 1 Doña Francisca Moreno Hons  
 2 Don Javier García Martín  
 3 Doña Aurora Abad Aguilera  
 4 Don José Martínez Meneses

**14.- FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS (FE de las JONS)****Orden Nombre y Apellidos**

- 1 Don Juan Luis Cadenas de Llano Bajo  
 2 Doña Isabel María Montañés Ruiz  
 3 Don Félix Caballero Parreño  
 4 Doña Gracia Collado Montanero  
 5 Don Luis Javier Cabezas Carmona  
 6 Doña Luz María Barranco Gallardo  
 7 Don Manuel Chacón Rodríguez  
 8 Doña María Auxiliadora Carmona Pozas  
 9 Don José Jesús Prados Caballero  
 10 Doña Patricia Isabel Gil Lorenzo  
 11 Don Francisco José Cordón Rabasco  
 12 Doña Cristina Espadero Carrasco

**Suplentes:**

- 1 Don Angel Luis Robles Alamos  
 2 Doña Ana Montero Segura  
 3 Don José María Diéguez Pérez  
 4 Doña Marta Cabezas Carmona

Córdoba a 11 de febrero de 2008.— El Presidente, José María Magaña Calle.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### ÁREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

#### Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 1.233

En relación con los expedientes de expropiación forzosa, que desde esta Diputación se están tramitando, para la obtención de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de «Colectores en Aldea de los Arenales» T.M. de Puente Genil, aprobados por el Pleno de esta Corporación el día 28 de noviembre de 2007, y consultados los datos catastrales de los términos municipales afectados por las mismas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando el interesado en el procedimiento sea desconocido, se ignore el lugar de la notificación, o intentada la notificación la misma no se hubiere podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento respectivo y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Por todo lo anterior, se procede a relacionar a los siguientes interesados que se encuentran afectados por algunos de los supuestos incluidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 y en la obra señalada en el párrafo anterior:

**Parcela 26, polígono 9, del Término municipal de Puente Genil** a nombre de **Antonio Illanes Márquez**. (Domicilio desconocido).

**Parcela 20, polígono 9, del Término municipal de Puente Genil** a nombre de **Antonio Márquez Rodríguez**. (Domicilio desconocido).

**Parcela 141, polígono 8, del Término municipal de Puente Genil** a nombre de **Rafael Morales Márquez**. (Domicilio desconocido).

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992.

Córdoba, a 25 de Enero de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### CÓRDOBA

#### Gerencia Territorial del Catastro

#### (Anulación de anuncio)

Habiéndose publicado indebidamente anuncio nº 681 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 22, de fecha cinco de febrero de 2008, se pone en conocimiento de los interesados afectados por el mismo su anulación a todos los efectos.

En Córdoba, 6 de febrero de 2008.— El Gerente Territorial, Fdo.: Luis González León.

## AYUNTAMIENTOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

#### (Corrección de error al anuncio núm. 10.608, publicado en el B.O.P. núm. 191, de 16 de octubre de 2007)

Por PROCERAN S.A. se ha solicitado licencia municipal para de actividad de AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE CANTERA AGUILAR III, en PARAJE «JOGINA» de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en artículo 19 del Reglamento de evaluación del impacto Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, a 4 de febrero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco Paniagua Molina.

Núm. 211

A N U N C I O

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29.11.07, se acuerdo lo que sigue a continuación:

«Visto el escrito presentado en fecha 19 de octubre de 2007 con número de registro 10.299 por D. Francisco José Paniagua Carmona, en representación de Rentolive, S.L. solicitando la aprobación de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SR-16 «Huerta Nido».

Vistos los informes favorables sobre el referido Proyecto de Reparcelación emitidos por el Arquitecto Asesor Urbanístico de fecha 22 de noviembre de 2007 así como por la Asesora Jurídica Urbanística de fecha 15 de noviembre de 2007. Visto asimismo el informe favorable de Secretaría de fecha 29 de noviembre de 2007.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar, conforme al art. 130.1.a) de la LOUA, la iniciativa del establecimiento del sistema de actuación por compensación presentada por el propietario único Rentolive, S.L.

2º.- Aprobar, conforme al art. 174.2 del RD 3288/1978, el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SR-16 «Huerta Nido» presentado por el propietario único Rentolive, S.L.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento».

Aguilar de la Frontera, 17 de diciembre de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

**CABRA****(Corrección de error al núm. 12.180)**

La Alcaldesa de esta ciudad, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesiones celebradas los días 13 de diciembre de 2007 y 17 de enero de 2008, acordó rectificar las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo convocada por este Ayuntamiento, y que fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 219, correspondiente al día 28 de noviembre de 2007, en el sentido siguiente:

**Base 5:**

5.2: «...desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles...»

**Base 9:**

9.1. «El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del RD. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quién delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente, un Técnico/a de Administración General y suplente y el Interventor de Fondos Acctal., y suplente.

El/La Presidente/a y los Vocales deberán poseer Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

En la composición del Tribunal tenderá a la paridad entre mujer y hombre.»

**Base 10:**

10.3: «En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.»

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, 25 de enero de 2008.— Por mandato de S.Sª El Secretario, Fdo.: Juan Molero López. La Alcaldesa, Fdo.: María Dolores Villatoro Carnerero.

**LA VICTORIA**  
**(Corrección de error)**

**A N U N C I O**

Advertido error en el anuncio 13.592 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 235 de 21 de diciembre de 2007, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público sobre actividades deportivas e instalaciones deportivas en el punto 6.- Instalaciones, apartado c) debe de añadirse:

- Hora de actividad sin alumbrado: 6 €

La Victoria a 31 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo: José Abad Pino.

Núm. 1.238

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150 de la Ley 39/1988, y artículo 20 del RD. 500/1.990, de 20 de abril, adoptado acuerdo por la Corporación en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2.007, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2008, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

A) Resumen por capítulos:

Capítulo	Estado de Ingresos	Euros
1	Impuestos Directos	359.000
2	Impuestos Indirectos	148.000
3	Tasas y otros Ingresos	390.000
4	Transferencias corrientes	474.000
5	Ingresos Patrimoniales	8.000
7	Transferencias de capital	36.000
9	Pasivos financieros	226.000
	Total Ingresos	1.641.000
Capítulo	Estado de Gastos	Euros
1	Gastos de Personal	643.000
2	Gastos bienes corrientes y de servicios	414.000
3	Gastos financieros	20.000

4	Transferencias corrientes	58.000
6	Inversiones reales	461.000
9	Pasivos financieros	45.000
	Total Gastos	1.641.000

B) Plantilla de personal:

A) puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera

Denominación	Nº	Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional	1	A1/A2	23	Propiedad
1.1 Subescala Secretaria Intervención				
2.Escala de Administración General				
2.1 Subescala Administrativa	1	C1	15	Vacante
2.1 Subescala Auxiliar	1	C2	15	Propiedad
	1	C2	15	Propiedad ( Excedencia)
3.Escala de Administración Especial	2			
3.1 Subescala Servicios Especiales	1	C1	15	Propiedad
	1	C1	15	Nueva creación (vacante)

B) Puestos de trabajo reservados a Personal Laboral

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo	1	Duración Determinada
Cuidadoras Guardería	2	Indefinido
Limpiadora	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Bibliotecaria y monitor deportivo	1	Indefinido Tiempo Parcial
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Dinamizador Juvenil	1	Duración Determinada
Encargado de Pabellón	1	Duración Determinada
Cuidadora de Guardería	1	Duración Determinada
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Duración Determinada
Peon Mantenimiento	1	Duración Determinada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril , a continuación se da publicidad a las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación, aprobados junto al Presupuesto..

a) Relación de Cargos corporativos con dedicación exclusiva: Primera y Segundo Teniente de Alcalde, retribución anual de cada uno de ellos, 1.590,30 € / mensuales, en 14 pagas.

b) Por Presidencia de Junta de Gobierno Local, 300 €/ sesión.

c) Asistencia a Junta de Gobierno Local,( sin dedicación exclusiva), 100€ / sesión

d) Asignación por asistencia a Sesiones del Pleno,20 €, única por día.

e) Los Grupos Políticos percibirán la cantidad de 100 € / por concejal/año

Las personas y entidades legitimadas según el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por los motivos enumerados en dicho precepto podrán interponer, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La Victoria, a 30 de enero de 2.008.— El Alcalde, Fdo.- José Abad Pino.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
**(Corrección de error)**

Advertido error en el anuncio número 810, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 23, de 6 de febrero de 2008, consistente en la omisión de las Modificaciones introducidas en el Proyecto, procedemos a su inserción.

**«MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL ED. AN-1 (BARRIADA DEL ANGEL-1) DEL PGOU DE CÓRDOBA.**

**BASE DECIMOTERCERA**

La Junta de Compensación incluirá, dentro de los costes de urbanización, en el caso en el que así proceda, el importe metálico

necesario para poder entregar al Ayuntamiento de Córdoba todas las edificaciones objeto de cesión obligatoria al Ayuntamiento en virtud del planeamiento aplicable y que, a tenor del mismo, deban mantenerse, que serán entregadas en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público».

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 858

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D. STANIMIR TASIC.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: PASEO DE LA VICTORIA Nº 27, 1º, A.

Córdoba, a 30 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 859

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D. TOURIA BAROUDI.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: PATIO PICO DE ALMANZAR Nº 9, 1º, 1ª.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 860

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto

Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: Dª. MARIA VIOLETA DOBRECU.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: PLAZA DE LA OCA Nº 2, 3-2.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 861

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D. IRMA TATIANA MESU.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: C/LIBERTADOR HIDALGO Y COSTILLA Nº 6, BLOQUE 2, B.J., 2ª.

Córdoba, a 30 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 862

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D. MIGUEL ANGEL MORENO GONZALEZ Y D. CHRISTIAN MORENO RAMOS.

DOMICILIOS INDEBIDAMENTE CONSIGNADOS: CALLE NUESTRA SEÑORA DE BELEN Nº 1, 2º, 4ª.

Córdoba, a 30 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**

Núm. 863

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la

notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D<sup>a</sup>. MARIA JOSE MORENO ESCOBAR.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: C/ ALTILLO Nº 9, BAJO, 4<sup>a</sup>.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 864

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D. YOUSSEF BEN YECHOU.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: CALLE TORREMOLINOS Nº 19, 3-19.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

—————  
**Dirección General de Gestión**  
**Servicio de Informática**  
**Unidad de Estadística**  
 Núm. 865

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II . 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97 (BOE de 11 de abril).

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que el plazo de QUINDE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN: D. MIGUEL BAENA CAÑERO.

DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO: AVDA. JESUS RESCATADO Nº 14, 2-3.

Córdoba, 13 de noviembre de 2007.— El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo y Gestión, Francisco Tejada Gallegos.

**MONTURQUE**

Núm. 13.620

**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, aprobó:

El Proyecto de Actuación presentado por FIBOAGROPAL, S. L., para la «Instalación de Almazara», en Parcela 36 del Polígono 1 de Monturque.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.F de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Monturque, 12 de diciembre de 2007.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

Núm. 13.696

**A N U N C I O**

La Presidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que a la vista de la propuesta de Convenio Urbanístico de planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y la Fundación Benéfica «Guardería Infantil Ntra. Sra. de la Aurora y San Pablo», representada por el Sr. D. Pedro Crespo Hidalgo, en calidad de Presidente del Patronato que gobierna dicha fundación, en el ámbito de las siguientes fincas:

Rústica: Suerte de tierra de labor de secano, procedente de la denominada «Haza Luna», en el sitio de San Marcos o Pradillo, de este ruedo y término de cabida una hectárea, setenta y cinco centiáreas y cincuenta decímetros, o sea, diez mil setenta y cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con las casas de la calle San Marcos, al Este y Sur con franja de terreno de la propia finca matriz dejada para vía pública, que separa esta parcela del resto de dicha finca y al Oeste con la calle del Carmen;

Rústica: Una haza de tierra de labor de secano y algunos olivos, con era empedrada, conocida por «Haza Luna» en el sitio de San Marcos o Pradillo de este ruedo y término. Tiene una cabida tras la segregación de dos hectáreas, catorce áreas, noventa y cinco centiáreas y noventa y siete decímetros cuadrados; sobre la finca descrita en primer lugar se encuentra construido con fondos públicos el Colegio Público «Carmen Pantión», y sobre la descrita en segundo lugar se encuentra construido el Colegio Público «Luque Onieva», y zona verde calificada en las normas subsidiarias, así mismo se incluye dentro de estos terrenos el vial público que separa ambos colegios.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en sesión celebrada el día veinticuatro de mayo de 2007, acordó someter la mencionada propuesta de convenio urbanístico de planeamiento a información pública, conforme al artículo 39.2 de la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se somete por lo tanto, el expediente (14/2007/ipp), a información pública por plazo de veinte días hábiles, pudiendo ser consultado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, para la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, a 13 de noviembre de 2007.— La Presidenta de la Gerencia, Fdo.: D<sup>a</sup>. Encarnación Ortiz Sánchez.

—————  
**Área de Hacienda, Gobierno Interior y Fomento**

Núm. 842

Rf<sup>a</sup>.: Sanciones

Expe.: Varios (18-01-08)

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

**ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las

notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

**Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.**

**Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.**

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 10160**

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
.	A8194749	JUNCO Y ARENA S.A.	3102/2007	Sanción
.	B11767811	TARJETAS SIN FRONTERAS S.L.	3138/2007	Notificación Empresa Art. 72
.	B14082309	CONFECCIONES BUENA VISTA S.L.	3701/2007	Notificación Empresa Art. 72
8737BTS	B14233472	PEDRO LEIVA S.L.	2438/2007	Resolución No Identificación Conductor
.	B14233472	PEDRO LEIVA S.L.	3692/2007	Notificación Empresa Art. 72
1072CXF	B14358022	ACÉTTES Y SALSA MUELA, S.L.	3493/2007	Sin Notificar
CO9288Y	B14387213	PROMOTORA GENERAL BAJO Y PEREZ S.L.	2194/2007	Resolución No Identificación Conductor
.	B14388417	MEZQUITA MOTOR, S.L.	3134/2007	Audiencia
.	B14388417	MEZQUITA MOTOR, S.L.	3114/2007	Audiencia
.	B14388417	MEZQUITA MOTOR, S.L.	3112/2007	Sanción
5542BKF	B14432918	MENTA BLANCA S.L.	2556/2007	Resolución No Identificación Conductor
.	B14432918	MENTA BLANCA S.L.	3694/2007	Notificación Empresa Art. 72
CO7517Y	B14521736	MONTIBERICO DERIVADOS DEL MONTE SL	3259/2007	Sin Notificar
.	B14521736	MONTIBERICO DERIVADOS DEL MONTE SL	3688/2007	Notificación Empresa Art. 72
3281CMH	B14593792	84 EXPRESS S.L.	3593/2007	Sin Notificar
0789BST	B14598114	EPHIMEL PRIEGO, S.L.	3556/2007	Sin Notificar
8317FKH	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	3613/2007	Sin Notificar
8989FCL	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	3614/2007	Sin Notificar
.	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	3687/2007	Notificación Empresa Art. 72
.	B14750350	PAVIMENTOS LORUMA S.L.	3307/2007	Sin Notificar
6177FFH	B14787717	DAVID IMPRESO S.L.	3054/2007	Sin Notificar
M2215HH	B18608695	GRANADA TRACCION TOTAL S.L.	2680/2007	Sin Notificar
2223FVB	E14611719	LOPEZ Y POYATO CB	2878/2007	Audiencia
.	E14713982	COMERCIAL PRITEXMO C.B.	3691/2007	Notificación Empresa Art. 72
X4355BM	X39165800	ABLOULOU LAHIBIB	2268/2007	Sanción
CO0607Y	X4279401K	BAOUCHE SAID	3288/2007	Sin Notificar
CO0607Y	X4279401K	BAOUCHE SAID	3578/2007	Sin Notificar
B129CVK	X4640394Y	PORT KEVIN JONATHAN	2431/2007	Sanción
MA7857CH	X4645681A	MAHMOUD MAHMOUD JAMAL	3194/2007	Sanción
9603BCP	X5978794H	COSTEL MARI	2960/2007	Sin Notificar
V961TEM	X9362230X	GARCIA BENAOU MANUEL	3375/2007	Sin Notificar
CO0918AK	23447880R	DIAZ MIEGAREJO MANUEL	3478/2007	Sin Notificar
GR8104AJ	24157515V	SANCHEZ ESTEBAN JUAN JOSE	2986/2007	Sanción
0701DDS	24212062P	YELANOS MARTIN BUENO FRANCISCO	3284/2007	Sin Notificar
SE0682AP	24254118C	RUEDA CASTILLO MARIA SALOME	3512/2007	Sin Notificar
SE0682AP	24254118C	RUEDA CASTILLO MARIA SALOME	3709/2007	Sin Notificar
6288DFX	2442407Z	OLALDE GONZALEZ CONSTANTINO	3465/2007	Sin Notificar
9486BDG	25288108E	MORALES GALEOTE RAMON	3315/2007	Sin Notificar
7147CFC	25589637K	GUERRERO FUENTES ANTONIO MIGUEL	2367/2007	Sanción
7204BNM	25801992V	GORDO MUÑOZ MANUEL	3481/2007	Sin Notificar
7204BNM	25801992V	GORDO MUÑOZ MANUEL	2401/2007	Sanción
4146BZ3	25896666T	DURAN TORRES JOSE LUIS	3668/2007	Sin Notificar
84338GS	25937500D	ORDONEZ CARMONA GREGORIO	3435/2007	Sin Notificar
3313BPZ	25944074M	CUEVA MORA MARIA DOLORES	3551/2007	Sin Notificar
J3286AC	25975455Z	CANO CALVO JOSE	3243/2007	Sin Notificar
9568DYT	25976765J	CALZ GARCIA ANTONIO	2531/2007	Sanción
7980DNN	25978631D	MARMOL MATILLA COSME MAXIMILIA	2770/2007	Sanción
4402CYH	26015015Z	VEGA MORALES JUAN	3233/2007	Sin Notificar
CO9074AW	26242813C	ARANCA RIOS SHEILA	3631/2007	Sin Notificar
89629SK	26469006P	CORTES FERNANDEZ LUISA	2188/2007	Sanción
CO2358AW	26967533A	JUAREZ ARRAEZ JESUS	2133/2007	Sanción
3418DDK	26969914E	GRANDE AVILA FRANCISCO JAVIER	1651/2007	Sanción
3418DDK	26969914E	GRANDE AVILA FRANCISCO JAVIER	1725/2007	Sanción
CO6307AK	26969914E	GRANDE AVILA FRANCISCO JAVIER	2379/2007	Sanción
4067BFY	26972638D	BARRANCO OSUNA JOSE ANTONIO	3674/2007	Sin Notificar
M8651PX	26973452H	LUQUE FERNANDEZ JAVIER	2330/2007	Sanción
2056BWZ	26973460A	LOPEZ LOPEZ RAFAEL	2659/2007	Sanción
C3826BDT	26979819A	LOPEZ VELASTEGUI FRANCISCO	2213/2007	Sanción
0438HVH	26979898N	PEREZ OSUNA JOSE MANUEL	3586/2007	Sin Notificar
GR5285AS	26981145Y	FORNIELES ALFEREZ JOSE JESUS	3499/2007	Sin Notificar
GR5285AS	26981145Y	FORNIELES ALFEREZ JOSE JESUS	3495/2007	Sin Notificar
GR7749AF	27219920N	VIDAL GAMEZ JOAQUIN	2215/2007	Sanción
U134PSS	27318571P	BERNAL RIVERO JUAN ANTONIO	3330/2007	Sin Notificar
SE1698BU	27818554P	ZAPATA FRANCO ENRIQUE	3553/2007	Sin Notificar
3848CMM	28570303W	GONZALEZ RAMOS INMACULADA	2901/2007	Sanción
2295DNG	28863033B	CABELLO LEON JOSE	3196/2007	Audiencia
J2523K	29978932L	PULIDO NIETO DOMINGO	3318/2007	Sin Notificar
CO3622AV	29979850V	CABEZAS OCANA MARIA PAZ	2433/2007	Sanción
4835DYY	30042790S	GUJO MOLINA JUAN	3459/2007	Sin Notificar
CO36497AS	30045891W	PADILLA ARREAL JOSEFA	3663/2007	Sin Notificar
CO6125AF	30065733Y	MEJIAS MONTANO ANTONIO	3383/2007	Sin Notificar
0611CBF	30209245X	CANTERO CABRERA MERCEDES GEMA	3299/2007	Sin Notificar

6661DYY	30412090H	GONZALEZ GONZALEZ FELIPE	2473/2007	Audiencia
6661DYY	30412090H	GONZALEZ GONZALEZ FELIPE	2489/2007	Resolución NO sancionadora
4065B8K	30414776J	ORTIZ CASTRO SOLEDAD	2467/2007	Resolución Sancionadora
3631BTJ	30455177A	CHUMILLA MURIEL JOSE VICENTE	3150/2007	Sin Notificar
CO1926AP	30457537V	JIMENEZ VICO FRANCISCO	3011/2007	Sanción
CO8743AT	30462323W	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	3474/2007	Sin Notificar
4252DGX	30462323W	SANCHEZ ARROYO JUAN LUIS	3659/2007	Sin Notificar
1818DJJ	30483491G	PINEDA ROMERO FCO MANUEL	2885/2007	Sin Notificar
4282FHM	30490893Q	AGUILERA MONTORO ANTONIO	2952/2007	Sanción
CO7490U	30493724W	MUÑOZ REDONDO MANUEL	2377/2007	Sanción
9800DNL	30529545N	GONZALEZ GIL VICTORIA CARMEN	2358/2007	Sanción
8788BMS	30546371W	YAMAYO MORAL JUAN PEDRO	3626/2007	Sin Notificar
1340CRN	30677841G	AKIZU PEREZ XABIER	2184/2007	Sanción
7245OCR	30677841G	AKIZU PEREZ XABIER	2187/2007	Sanción
CO5220Y	30785953Q	RUIZ LOPEZ JUAN MANUEL	2239/2007	Sanción
CO5220Y	30785953Q	RUIZ LOPEZ JUAN MANUEL	3654/2007	Sin Notificar
CO695AD	30789584J	AGUILERA GRANADOS VICENTE	425/2007	Recurso Reposición Desestimado
6534CZY	30805126F	JUAREZ IBANEZ ANGEL	3059/2007	Sin Notificar
0537DYH	30809473F	SERRANO SERRANO FRANCISCO JAVIER	3449/2007	Sin Notificar
0586BXF	30809473F	SERRANO SERRANO FRANCISCO JAVIER	3325/2007	Audiencia
5226CPX	30816028F	MONTORO SANCHEZ MANUEL	2590/2007	Audiencia
5226CPX	30816028F	MONTORO SANCHEZ MANUEL	3619/2007	Sin Notificar
6895CPT	30827703K	DELGADO CAZORLA SANTIAGO	2402/2007	Sanción
8055DYJ	30878195M	LUQUE CONTRERAS JOSE TOMAS	3663/2007	Sin Notificar
4121BRK	30878787E	JURADO ALGUACIL MARIA JOSE	2381/2007	Sanción
CO7625Y	30878933J	ALCALA ZAMORA BURGOS RAFAEL	2512/2007	Sanción
MA1518CV	30879080Q	MACHADO PEREZ ANTONIO	2472/2007	Sanción
CO3870AD	30883818Q	SANCHEZ CAMPANA ANTONIO	2452/2007	Sanción
CO8265JU	30925232E	BARRIENTOS LUQUE PURIFICACION	3675/2007	Sin Notificar
CO1912UO	30931394M	ALBA GONZALEZ CONCEPCION	3581/2007	Sin Notificar
0248BRW	30948181W	SOLDADO JIMENEZ SANDRA	3467/2007	Sin Notificar
8252QCV	30959593H	CAMERO RUIZ MARIA PILAR	2287/2007	Sanción
5511CFC	31683338B	AGUILERA PEDRAJAS DARIO	3633/2007	Sin Notificar
6055B0Z	33927145Y	JAPON BARRAGAN DAVID	3203/2007	Sin Notificar
6052B0Z	33927145Y	JAPON BARRAGAN DAVID	3204/2007	Sin Notificar
1465DFK	34010313Y	MONTILLA CONTRERAS MANUEL	2448/2007	Sanción
0122BXH	34019561P	ARIZA MALAGON MONSERRAT	2286/2007	Sanción
CO1404U	34019561P	ARIZA MALAGON MONSERRAT	3639/2007	Sin Notificar
CO2932AV	34025355X	SERRANO RUIZ ANTONIO	3443/2007	Sin Notificar
CO2843AV	34025355X	SERRANO RUIZ ANTONIO	2424/2007	Sanción
88056AH	34025448S	SANCHEZ RUIZ RAFAEL	2553/2007	Audiencia
CO4045AN	34028465B	RODRIGUEZ PEREZ ANA MARIA	2940/2007	Sanción
CO695AG	35031384S	RENDON OCAMPOS JOSE RAMON	3345/2007	Sin Notificar
7610CCR	36486820Q	ONIEVA CHACON ANTONIO	3277/2007	Sin Notificar
1812FVP	38441442R	FLORES PEDROSA MARIA DEL CARMEN	3447/2007	Sin Notificar
CO3100AM	38499055J	CARRILLO VIGO PEDRO	3231/2007	Sin Notificar
5618BTJ	38504793X	VALLE RODRIGUEZ JUAN JOSE	891/2007	Recurso Reposición Desestimado
88818UY	38855387S	GONZALEZ SANCHEZ RAQUEL	2463/2007	Sanción
80157AU	38980593D	MERIDA GUTIERREZ ISIDORO	3568/2007	Sin Notificar
0779DFY	39127184K	ARANDA GARCIA MARIA DEL CARMEN	2454/2007	Sanción
2638DMG	39130288C	MOYA MARTINEZ RAMON	253/2007	Sanción
8793FQZ	39177560Q	ALCALA CANETE JUAN	3405/2007	Sin Notificar
8113DFL	40462795E	MALAGON CALMAESTRA MANUEL	2905/2007	Sin Notificar
MA2228DF	41790783J	MARTINEZ MARMOL JUAN BAUTISTA	2385/2007	Sanción
2023DHV	44272516T	IBANEZ BERGANZA NATALIA	3440/2007	Sin Notificar
8414DMJ	44778796J	CABADA RIOS OSCAR	2595/2007	Sin Notificar
1623FMK	4846394H	CAMOS GARCIA INES	3424/2007	Sin Notificar
CO6726AS	48970448W	JIMENEZ MOLINA MANUEL	2217/2007	Sin Notificar
4124DVN	48971866V	ESPINAR LOPEZ JOSE MARIA	1632/2007	Resolución Sancionadora
CO7521AU	48974566A	PULIDO ROCAFORT OLIVER	2904/2007	Audiencia
3257BMF	50600944T	MONTES CANADAS SUSANA	2417/2007	Sanción
7614DMJ	50601485J	MUNOZ POSITANO MANUEL	2117/2007	Resolución Sancionadora
7614DMJ	50601485J	MUNOZ POSITANO MANUEL	2190/2007	Resolución Sancionadora
GR4585AS	50608390H	DELGADO CARRILLO ANGEL	3448/2007	Sin Notificar
3094BWC	50609457G	RODRIGUEZ JURADO ALEJANDRO	1481/2007	Sanción
7933DXP	52175844E	LARA TORRES MERCEDES	3417/2007	Sin Notificar
7933DXP	52175844E	LARA TORRES MERCEDES	2175/2007	Sanción
8625DPM	52263311V	GUTIERREZ RUBIO JULIAN AUGUSTO	313/2007	Sin Notificar
2904FNC	52395494B	CAPDEVILA LOPEZ SANTIAGO	2366/2007	Sanción
CO5772AP	52396015D	AGUILERA SERRANO MARIA DEL CARMEN	3545/2007	Sin Notificar
0014DWN	52396065J	AGUILERA GRANADOS FRANCISCO	2277/2007	Sanción
MA7461AZ	52360128F	RODRIGUEZ PEREZ DE ROSAS JOSE RAFAEL	3472/2007	Sin Notificar
6741BLS	52360345V	MONTES MOHALES RAFAEL	3501/2007	Sin Notificar
0298B0V	52362925V	MERIA TELERES ROCHEMUN	2466/2007	Sanción
2321BZF	52361110T	SERRANO ZURITA MARIA SALUD	2437/2007	Sin Notificar
8291BZF	52361110T	SERRANO ZURITA MARIA SALUD	3477/2007	Sin Notificar
MA7496BM	52361370F	TELLO MARTOS JOSE	1991/2007	Sanción
3377CFT	52361688A	SARMIENTO MONTEORO MARIA DE LA PAZ	2411/2007	Sanción
CO0788AN	52361734A	JIMENEZ ROMERO JUAN CARLOS	3499/2007	Sin Notificar
CO0993AB	52361734A	JIMENEZ ROMERO JUAN CARLOS	2327/2007	Sanción
9551CCN	52361772H	ROGEL OCAMPOS FRANCISCO JOSE	3479/2007	Sin Notificar
CO7225AL	52361817V	EXPOSITO JIMENEZ ADOLFO	2507/2007	Sanción
5079FRY	52361835N	RODRIGUEZ SANCHEZ JUANA	3273/2007	Sin Notificar
B2474KN	52362086X	CASTRO JIMENEZ MANUEL	2224/2007	Sanción
CO106BRW	52362222P	MOLINA COMINO JOSE	3263/2007	Sin Notificar
CO4747AN	52362468R	JURADO GUTIERREZ FRANCISCO	3319/2007	Sin Notificar
CO4747AN	52362468R	JURADO GUTIERREZ FRANCISCO	3320/2007	Sin Notificar
CO5501AD	52362583R	ORDONEZ LEON JOSE LUIS	3624/2007	Sin Notificar
CO8158AM	52362716L	LOPEZ LOPEZ MANUEL	3384/2007	Sin Notificar
7795DCL	52362			

J2508X	750043730	LOPEZ FUENTES MANUEL RAFAEL	2178/2007	Sanción
J2508X	750043730	LOPEZ FUENTES MANUEL RAFAEL	2397/2007	Sanción
CO1419AK	75655612X	CAMPANA CRUZ JOSE	2061/2007	Sanción
GR6182AF	75655622T	BRIONES AYALA PEDRO	2971/2007	Sanción
CO3337AB	75666505R	COBO JURADO MANUEL	2678/2007	Resolución Sancionadora
5083CGY	75666566Q	GRANDE TORRES ANTONIO	2505/2007	Sanción
CO3915X	75674396A	BORRERO FERNANDEZ MARIA CARMEN	3407/2007	Sin Notificar
CO3915X	75674396A	BORRERO FERNANDEZ MARIA CARMEN	3511/2007	Sin Notificar
5478BMK	77322716M	GOMEZ BELLIDO MARIA DEL CARMEN	2173/2007	Sanción
5478BMK	77322716M	GOMEZ BELLIDO MARIA DEL CARMEN	2356/2007	Sanción
CO7586AU	79219141B	GARCIA FUENTES JESUS	2425/2007	Sanción
3967BLN	79219250M	BERMUDEZ JIMENEZ JESUS	3507/2007	Sin Notificar
2076DCN	79219610C	MONTORO SANCHEZ JOSE RUBEN	2534/2007	Sanción
8410DHD	79220043Q	CHINCHILLA GARCIA LIGERO MONTSERRAT	1272/2007	Recurso Posición Desestimado
G2187BD	79220111S	HEREDIA VEGA MIGUEL	3316/2007	Sin Notificar
2701CXH	79220157S	GUTIERREZ SERRANO ARMANDO JESUS	3658/2007	Sin Notificar
8470DWZ	80111190M	ROLDAN COBO JOSEFA	1685/2007	Sanción
CO3293N	80113322K	AGUILERA RODRIGUEZ CONSUELO	2548/2007	Sanción
5526BFK	80121653A	BERMUDEZ OCHOA FELIX	2389/2007	Sanción
0407FGW	80122092M	VALLEJO LEIVA MARIA VICTORIA	2648/2007	Sanción
CO5689AH	80122381H	AVILA CORPAS FRANCISCO	3636/2007	Sin Notificar
CO9217AP	80122676Z	MOLINA LOZANO ANTONIO	3605/2007	Sin Notificar
7844BXD	80122721J	CARRILLO DIAZ ENRIQUE	2126/2007	Sanción
7844BXD	80122721J	CARRILLO DIAZ ENRIQUE	2552/2007	Sanción
M5863MC	80122751C	CARRILLO ARANDA MANUEL RAFAEL	1828/2007	Resolución NO sancionadora
CO5689AH	80123447A	MALAGON VILCHEZ MARIA DOLORES	2964/2007	Audiencia
CO5965AM	80130306X	REYES GARCIA RAFAEL	2329/2007	Sanción
CO3232AU	80141457G	HERRERO MORENO MARIANA	1170/2007	Recurso Posición Desestimado
AL388V	80147427V	SANCHEZ GARCIA CALABRES RAFAEL	3508/2007	Sin Notificar
CO4824AM	80147900F	ESPEJO ESPEJO ANGEL	3246/2007	Sin Notificar
CO4824AM	80147900F	ESPEJO ESPEJO ANGEL	3338/2007	Sin Notificar
CO4824AM	80147900F	ESPEJO ESPEJO ANGEL	2355/2007	Sanción
CO4824AM	80147900F	ESPEJO ESPEJO ANGEL	2404/2007	Sanción

Priego de Córdoba, a 18 de enero de 2008.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

### LUQUE Núm. 295

Por doña Carmen Castro Luque, se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Alojamientos Turísticos Rurales, con emplazamiento en Paraje Llanos Alto de Luque, carretera N-432, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 10 de enero de 2008.— El Alcalde, Telesforo Olmedo Flores.

### Núm. 297

Por don Francisco Calero Fernández, en representación C.P. Complejo de Alojamientos Turísticos «C.A.T. Pinos de Albenzaide», se ha solicitado Licencia Municipal para establecer la actividad de Alojamientos Turísticos, con emplazamiento en calle Vía Verde, 12-AO, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de calificación ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Luque, a 10 de enero de 2008.— El Alcalde, Telesforo Olmedo Flores.

### BELMEZ Núm. 325 ANUNCIO

Aprobada la admisión a trámite, por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2008, de proyecto de actuación para la instalación de planta de valorización de los residuos del carbón en el paraje de El Antolín, de este término municipal, de conformidad con el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Belmez, a 15 de enero de 2008.— La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

### AÑORA Núm. 405 ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 18 de diciembre de 2007, acordó aprobar el Padrón de Cotos de Caza en este término municipal, correspondiente al ejercicio 2007.

Lo que se publica por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a confeccionar los recibos notificándose las liquidaciones correspondientes.

En Añora a 15 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Bartolomé Madrid Olmo.

### RUTE Núm. 822

#### Edicto de Relación de Notificaciones de Denuncia

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Córdoba), respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación detallada abajo, por impago de denuncias e infracciones de la normativa vigente sobre seguridad vial, y cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado lo siguiente:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 59 apartado 5 y del artículo 61 de la Ley 30/92, y por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del denunciado, procede practicar la notificación de la denuncia en base a la normativa ya reflejada, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del denunciado y en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al denunciado, ya que para la continuación del expediente administrativo, por imposibilidad de notificación por correo ordinario del expediente, para que efectúe el pago de la denuncia en el plazo de QUINCE DÍAS, ante este Ayuntamiento, en caso contrario seguirá en curso el expediente de denuncia pasando a vía Ejecutiva por la cantidad de la deuda principal más el recargo de apremio y costas del procedimiento si proceden, de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Exp. — Nombre. — Domicilio. — Localidad. — Provincia. — Proceso. — C.P. — Importe.

90/07; Jilda Curt; C/Guadalquivir nº 21; Lopera; Jaén; Notificación de Denuncia; 23780; 60,00€ Euros.

107/07; Antonio Alarcón Márquez; C/Gerona nº 34; Málaga; Málaga; Notificación de Denuncia; 29006; 60,00€ Euros.

105/07; Mustapharaoui; C/ Escritor Gregorio Alfaro nº 6; Córdoba; Córdoba; Notificación de Denuncia; 14014; 60,00€ Euros.

47/07; Emilio Arroyo Pulido; La Ladera Nº 12; Córdoba; Córdoba; Notificación de Denuncia; 14007; 90,00€ Euros.

90/07; Danut Olar; C/ Los Maristas Nº 2, Int. 3, piso nº 2; Lucena, Córdoba; Notificación de Denuncia; 14900; 60,00€ Euros.

Rute, 19 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo.: Francisco J. Altamirano Sánchez.

### IZNÁJAR Núm. 824 ANUNCIO

Adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2007 acuerdo de aprobación de Convenio de Colaboración entre a Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior y el Ayuntamiento de Iznájar sobre Acceso a los Registros de Vehículos y Personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, y firmado éste por las partes con fecha 7 de diciembre de 2007; de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL, en concordancia con lo previsto en los arts. 6 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC, se le da publicidad al mismo a los efectos legales procedentes, conforme al siguiente tenor literal:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRAFICO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (Córdoba), SOBRE**

## ACCESO A LOS REGISTROS DE VEHICULOS Y PERSONAS DEL ORGANISMO AUTONOMO JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO.

En Madrid, a 7 de diciembre de dos mil siete.

Reunidos, por la Dirección General de Tráfico, D. Pere Navarro Olivella, Director General de Tráfico, en nombre y representación del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, cargo para el que fue nombrado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 7 de mayo de 2004 (BOE de 8 de mayo de 2004).

Por el Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta de Iznájar, en nombre y representación del Ayuntamiento de Iznájar.

### Exponen:

Primero.- El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, conforme se establece en el Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior, tiene atribuida la responsabilidad de los registros de personas y vehículos, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Justicia e Interior (hoy de Interior) de 26 de julio de 1994.

Segundo.- El Ayuntamiento de Iznájar, conforme se establece en el artículo 1006 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el título II del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tiene atribuida la recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. También el artículo 7 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación del Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en relación con el artículo 68, atribuye a los Alcaldes la competencia sancionadora a infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

Por otra parte, el artículo 2 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, permite el acceso al registro de vehículos por parte de terceros siempre que se acredite un interés legítimo y directo, que se refuerza, en los supuestos de las relaciones entre las Administraciones Públicas, con los principios que las informan y que están contenidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y especialmente en su apartado c), y artículo 21.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que permite la comunicación de datos entre Administraciones Públicas cuando se ejerzan competencias que versen sobre la misma materia, en este caso la sancionadora por hechos de tráfico.

Tercero.- La voluntad de mejorar los procedimientos utilizados en la actualidad, mediante la utilización de medios telemáticos que permitan disponer de información en tiempo real para la consecución de los fines que constituyen las competencias de ambas instituciones, justifica la celebración de este Convenio, que se condiciona al cumplimiento de las siguientes,

### CLAUSULAS

#### Primera.- Objeto.

La Dirección General de Tráfico facilitará al Ayuntamiento de Iznájar conexión telemática directa al registro de vehículos y personas mediante el procedimiento que se señale y que sea compatible con el sistema de dicha Dirección General.

#### Segunda.- Procedimiento.

La Dirección General dará de alta a los usuarios nominales que le sean solicitados por el Ayuntamiento, asignándole el nivel de autorización necesario para el desempeño de las competencias propias.

Los usuarios autorizados serán responsables de cualquier consulta realizada utilizando su identificador y contraseña privada. A tal efecto, deberán asegurar que la contraseña de acceso no es conocida por ninguna otra persona y que no pueda deducirse fácilmente a partir de los datos personales públicos del titular.

El Ayuntamiento de Iznájar comunicará a la Dirección General de Tráfico cualquier variación relativa a los usuarios autorizados, en particular, la comunicación relativa a la baja de usuarios cuando cesen las condiciones que motivaron la autorización de

acceso.

Las solicitudes de alta, baja y modificación de las autorizaciones para acceso al registro de vehículos y personas deberán dirigirse a la Subdirección General de Sistemas de Información y Organización de Procedimientos indicando nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del usuario, así como el perfil de acceso solicitado.

En los supuestos de acceso conmutado, se indicará, además, el número de teléfono desde el que se establecerá la conexión. La Dirección General de Tráfico podrá solicitar que se justifique cualquier consulta que se realice, comprometiéndose el Ayuntamiento de Iznájar a facilitar la información en un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud.

#### Tercera.- Naturaleza.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra entre los supuestos expresamente excluidos del ámbito de aplicación del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se determina en su artículo 3.1.c).

#### Cuarta.- Plazo de vigencia y causa de resolución.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma y tendrá vigencia por un año, que se prorrogará de manera automática por idéntico plazo, salvo que se resuelva por alguna de las causas siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Denuncia de una de las partes, hecha con tres meses de antelación.
- Incumplimiento grave de cualquiera de las partes de los acuerdos del Convenio.

#### Quinta.- Financiación.

El presente Convenio no genera obligaciones económicas para ninguna de las partes firmantes del mismo.

#### Sexta.- Comunicación de datos.

Los datos obrantes en los registros de personas y vehículos, que son responsabilidad de la Dirección General de Tráfico, serán comunicados de modo singular y puntual; en ningún caso se tratará de una comunicación masiva de datos y se justificará por el cumplimiento de las facultades que legalmente se ejercen. La Dirección General de Tráfico comunicará al Ayuntamiento los datos obrantes en los registros que se expresan en el párrafo anterior y el Ayuntamiento de Iznájar comunicará a la Dirección General de Tráfico las sanciones graves y muy graves que hayan adquirido firmeza en el plazo más breve posible y, en todo caso, no superior a 15 días siguientes a su firmeza. La comunicación se establecerá por vía telemática de acuerdo con el protocolo que se especifique y sea compatible con los sistemas informáticos de ambas partes.

#### Séptima.- Comisión de Seguimiento.

Para el cumplimiento del presente Convenio se creará una Comisión paritaria compuesta por representantes designados por los firmantes.

#### Octava.- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio se someterán al conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Lo que se publica para general conocimiento.

Iznájar, 15 de enero de 2008.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

## HORNACHUELOS

Núm. 827

### A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado, con fcha 22 de enero de 2008 la siguiente Resolución, transcrita literalmente:

#### «DECRETO 22/2008.

En virtud de las competencias que me confieren los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 52 y 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar parcialmente el Decreto 405/2007, nombrando Tenientes de Alcalde, por el orden que se transcriben, y con las funciones que a este cargo se atribuyen expresamente por los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, y artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, antes citado, a los siguientes concejales:

- Don Francisco Miguel Castro Páez, Primer Teniente de Alcalde.

- Don Ramón López Vázquez, Segundo Teniente de Alcalde.

- Doña Juana Rodríguez Ramos, Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo.- Modificar parcialmente el Decreto 242/2007, designar y nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local este Ayuntamiento a los siguientes concejales:

- Don Julián López Vázquez, Alcalde-Presidente.

- Don Francisco Miguel Castro Paéz, Primer Teniente de Alcalde.

- Don Ramón López Vázquez, Segundo Teniente de Alcalde.

- Doña Juana Rodríguez Ramos, Tercer Teniente de Alcalde.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre, se notificará personalmente a los designados y se publicará un extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del ROF.

Dado en Hornachuelos, a 22 de enero de 2008.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

Núm. 1.145  
A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable de PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN PARCELA 46, POLÍGONO 83 DE HORNACHUELOS, PROMOVIDO POR IDESA.

Por Decreto de la Alcaldía 27/08 de veintinueve de Enero se admitió a trámite la petición, de PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO EN PARCELA 46 POLIGONO 83 DE HORNACHUELOS..

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , para que en el plazo de diez días puedan presentarse alegaciones, al haberse acordado la aplicación de la tramitación de urgencia.

Hornachuelos 29 de Enero del 2008.— El Alcalde, Fdo.: Julián López Vázquez.

Núm. 1.146  
A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable de COMPLEJO FOTOVOLTAICO EN PARAJE VEGA VITA, PARCELA 40, POLÍGONO 47 DE HORNACHUELOS, PROMOVIDO POR SUR DE RENOVABLES.

Por Decreto de la Alcaldía 28/08 de veintinueve de Enero se admitió a trámite la petición, de COMPLEJO FOTOVOLTAICO EN PARAJE VEGA VITA, PARCELA 40, POLÍGONO 47 DE HORNACHUELOS .

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , para que en el plazo de diez días puedan presentarse alegaciones, al haberse acordado la aplicación de la tramitación de urgencia..

Hornachuelos 29 de Enero del 2008.— El Alcalde, Fdo.: Julián López Vázquez.

Núm. 1.367  
A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable de HUERTO SOLAR FOTOVOLTAICO «LAS ESCALONIAS» EN POLÍGONO 43, PARCELA 19 DE HORNACHUELOS, PROMOVIDO POR FAGOR FOTOVOLTAICA.

Por Decreto de la Alcaldía 33/08 de treinta y uno de Enero se admitió a trámite la petición, de HUERTO SOLAR FOTOVOL-

TAICO «LAS ESCALONIAS», POLÍGONO 43, PARCELA 19 DE HORNACHUELOS.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía , para que en el plazo de diez días puedan presentarse alegaciones, al haberse acordado la aplicación de la tramitación de urgencia.

Hornachuelos 31 de enero del 2008.— El Alcalde, Fdo.: Julián López Vázquez.

BENAMEJÍ  
Núm. 1.120  
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por mayoría absoluta en sesión plenaria de 23 de enero de 2.008, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, junto con las bases de ejecución del mismo así como la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, el expediente completo se expone al público , durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del art. 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

Benamejí a 25 de enero de 2008.— El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.

LUCENA  
Núm. 1.182  
C O N V O C A T O R I A D E L O S P R E M I O S

«EMPREENDEDORES DE LA CIUDAD DE LUCENA 2008»

Con el objeto de incentivar la iniciativa empresarial y el autoempleo, en particular en los nuevos sectores emergentes que ayuden a la diversificación empresarial del tejido productivo lucentino y en concreto la diversificación de las actividades económicas de la ciudad, se aprueba la presente convocatoria, redactada de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74 de fecha 27 de Abril de 2007), sujetándose el procedimiento de concesión a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia.

Podrán ser proyectos premiados aquellos que se destinen a la implantación de una actividad económica en la ciudad de Lucena. En la presente convocatoria se establecerá la concesión de tres premios que serán de la siguientes cuantía: 4.500 €, 2.500 € y 1.500 €

Podrán concurrir a esta convocatoria, tanto individual como colectivamente, personas físicas, en la categoría de emprendedores, y personas físicas y jurídicas, en la categoría de empresas ya constituidas, siempre que sean calificables como PYME's (pequeña y mediana empresa). En ambas categorías los participantes deberán presentar un proyecto o idea de actividad empresarial, si bien en la categoría de emprendedores se trata de proyecto para su futura implantación, y en la categoría de PYME,s se premiará una idea de actividad empresarial ya en funcionamiento e implantada durante el año 2007 hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Así mismo, el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación

El modelo normalizado de las solicitudes y la documentación requerida que se recogen en la presente convocatoria podrán obtenerse en la Delegación de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en la página web del Ayuntamiento [www.aytolucena.es](http://www.aytolucena.es) y la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico con sede en Lucena.

De igual forma en la presente convocatoria que se puede consultar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lucena y en la sede de la Delegación de Fomento del mismo, se regulan los requisitos que deben reunir los solicitantes, los criterios de valo-

ración, el procedimiento de resolución y notificación, justificación, forma de pago y obligaciones de los beneficiarios, así como, la compatibilidad con otras ayudas, revocación y derecho supletorio que le asiste.

Lucena, 29 de enero de 2008.— El Alcalde, José Luís Berguillos López.

#### FERNÁN-NÚÑEZ

Núm. 909

#### A N U N C I O

Intentada, sin efecto, notificación de incoación del expediente de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indevida, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio del correspondiente expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figura empadronado, y desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a :

- FRANCISCO MONTERO SERRANO, DNI 30487842-P

Si lo estima oportuno, podrá alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Plaza de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 21 de enero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

Núm. 1.236

#### A N U N C I O

Doña Isabel Niñoles Ferrandez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán-Núñez, hago saber:

Que el Pleno de este ayuntamiento celebrado el 24 de Enero de 2008, ha APROBADO INICIALMENTE, Convenio urbanístico, suscrito por todos los propietarios del Plan Parcial Residencial 1 (PPR 1), por el que se establece la iniciativa del sistema por compensación y se establece la forma en la que se va a materializar la cesión del aprovechamiento urbanístico municipal, por lo que somete a INFORMACIÓN PÚBLICA ( mediante publicación en de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de edictos del ayuntamiento, y uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia), por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona, física o jurídica, que quiera examinar el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Fernán-Núñez a 4 de Febrero de 2008.— La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrandez.

#### PALMA DEL RÍO

Núm. 1.339

#### A N U N C I O

Este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2008, adoptó acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general para 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Los expedientes se encuentran expuestos al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Diario Córdoba, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir de la última aparición en los medios citados. Dentro de estos días los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 1 de febrero 2008.— El Segundo Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Javier Domínguez Peso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### POSADAS

Núm. 12.536

Don Sergio Burguillo Pozo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 606/2007, a instancia de Luis Sánchez Chofle, representado por el Procurador don Sebastián Almenara Angulo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Situada en el término de La Carlota, calle 28 de Febrero, esquina a calle Redonda, con una superficie de treinta y seis metros cuadrados que linda: Por la derecha entrando, con casa de Pilar Carvajal Anguiano, hoy Luis Sánchez Chofle; izquierda, con calle Redonda; y fondo, con Nicolás Bernier Gimber, hoy Antonio Carmona Pozo. En la actualidad existe una nave construida.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Posadas a 7 de noviembre de 2007.— El Juez, Sergio Burguillo Pozo.

#### CÓRDOBA

Núm. 13.294

Don Rafael García Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 1.115/2007, a instancia de Salvador Aznar Romero, representado por el Procurador Manuel Coca Castilla, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa señalada con el número 37 de la calle Chancillarejo, del Barrio de los Ángeles en Alcolea, término de Córdoba. Mide una superficie en suelo de 127 metros cuadrados y tiene una superficie construida de 208 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas. Linda: Por la derecha entrando, con el solar señalado con el número 39, de la entidad Grupo 5 Proyectos Inmobiliarios, S.L., antes que fue de don Pedro Ruiz Cordobés; por la izquierda, con casa número 35, de don Rafael Flores González; y por el fondo, con la calle La Iglesia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba a 30 de noviembre de 2007.— El Magistrado-Juez, Rafael García Salazar.

Núm. 13.563

Don Antonio Salmoral García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 220/2007, a instancia de Daniel Morales Santamaría, representado por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba, y asistido de la Letrada doña María Magdalena Entrenas Angulo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

«Urbana.— Casa marcada con el número 51 de la calle Acera del Arroyo, de esta capital. Ocupa una superficie construida de 97 metros cuadrados. Consta de una sola planta. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 53; y por la izquierda, con el número 49. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Número 4 de esta capital, en el folio 7, del tomo 1.059, libro 63,

finca número 5.960, a favor de don Antonio Santamaría Moreno y doña Eulalia Díaz Morales.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a don Antonio Santamaría Moreno y a doña Eulalia Díaz Morales, como titulares registrales, a doña Antonia Santamaría Toledano, como persona de quien procede la finca y a don Antonio Santamaría Moreno, como persona a cuyo nombre está catastrado, a Monte de Piedad Señor Medina Caja Ahorros de Córdoba, como titular de la carga que pesa sobre la finca y, para el caso de fallecimiento de algunos de ellos, a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y constando el fallecimiento de don Antonio Santamaría Moreno y de su causahabiente don Manuel Santamaría Toledano, cítese a doña Antonia Santamaría Toledano como causahabiente de don Antonio Santamaría Moreno, citando a aquéllos o a sus causahabientes cuyo domicilio se desconoce, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, con apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Córdoba a 20 de noviembre de 2007.— El Magistrado-Juez, Antonio Salmoral García.

Núm. 13.607

#### **Cédula de notificación**

En el procedimiento Verbal-Desh. Pago (N) 123/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba, a instancia de Juana Armada Fernández, contra Rafael González Molina, sobre Desahucio, por falta de pago y reclamación de cantidad por rentas debidas, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### **Sentencia núm. 239/07**

En Córdoba, a 4 de diciembre de 2007.

Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Rafael García Salazar, titular del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de esta ciudad y su Partido, los presentes Autos de Juicio Verbal sobre Desahucio, registrados con el número 123/07, de los asuntos civiles de este Juzgado; siendo parte doña Juana Armada Fernández, como demandante, representada por el Procurador de los Tribunales señor Coca Castilla, y asistida por el Letrado señor Hurtado Palmero, y don Rafael González Molina, como demandado, en situación procesal de rebeldía; se procede, en nombre de S.M. el Rey, a dictar la presente resolución.

#### **Fallo**

Que esetimando como estimo la demanda interpuesta por doña Juana Armada Fernández contra don Rafael González Molina, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado y a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 4 de febrero de 2006, que une a las partes. En su virtud, condeno al demandado a estar y pasar por esta resolución y a que desaloje, deje libre y a disposición de la actora la vivienda sita en Córdoba, calle Alonso el Sabio, número 8, 3.ª 1.ª, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en el plazo legal. Así mismo, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 8.881,76 euros, como rentas adeudadas hasta la fecha del juicio, más las que se devenguen hasta el efectivo desalojo, los intereses legales que procedan, y las costas procesales causadas.

Llévese la presente resolución al Libro de Sentencias y únase certificación de la misma a los Autos de su razón.

Notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Córdoba, acreditando el recurrente encontrarse al corriente de pago de las rentas en la fecha de interposición del recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael González Molina, extiende y firmo la presente en Córdoba a 5 de diciembre de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

Núm. 892

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2007, a instancia de la parte actora don Francisco José Moyano Pérez contra FOGASA y Instalaciones Enernat, S.L., sobre Cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 22 de enero de 2008 del tenor literal siguiente:

#### **Cédula de citación**

Por Providencia dictada por el Ilmo. Sr/Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, en esta fecha de hoy en los Autos número 894/2007, seguidos a instancias de Francisco José Moyano Pérez contra FOGASA y Instalaciones Enernat, S.L., sobre Cantidad se ha acordado citar a Vd., para que en el próximo día 4 de marzo de 2008, a las 9'50 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado.

En Córdoba, a 22 de enero de 2008.

Y para que sirva de notificación a la demandada Instalaciones Enernat, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2008.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 1.305

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 33/2008 se ha acordado citar a Herluygo Lucena, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de mayo de 2008, a las 12'40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Herluygo Lucena, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2008.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

#### **MONTILLA**

Núm. 13.847

Doña Elena Raya Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 581/2007, a instancia de doña María Purificación Carmona Carmona, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperro, y asistida de la Letrada doña Irene Aguilar Pedraza, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.— Casa en la villa de Montemayor, en la Plaza del Gene-ralísimo, marcada con el número 1, hoy Plaza de la Constitución. Linda: Por la derecha entrando, hace esquina a la Plaza de la Constitución; izquierda, entrando, casa de este mismo caudal que se adjudica don Antonio Jesús Carmona Carmona; y fondo, casa de Antonio Varona, hoy la número 3 de la calle Justo

Moreno, de Josefa Mata Varmona. Ocupa una superficie de 54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, en el tomo 159 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Montemayor, folios 87, 89 y 90, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, finca registral 1.784. Referencia catastral 0284104UG5608S0001EH.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Teresa Moreno Nadales y Juan Llamas Moreno, en su calidad de titulares registrales, a sus herederos y causahabientes, desconocidos, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 17 de diciembre de 2007.— El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 13.848

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 582/2007, a instancia de José María Carmona Carmona, representado por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistido de la Letrada doña Irene Aguilar Pedraza, para la rectificación de mayor cabida de la siguiente finca:

«Urbana.— Patio situado detrás de la casa marcada con el número 10 de la calle Leonor Varona, en la villa de Montemayor, inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al libro 159 del Ayuntamiento de Montemayor, folio 186, tomo 1.168, finca registral 222, inscripción 15.ª, referencia catastral 0284122UG5608 S0001LH, siendo sus linderos actuales según el promotor: Frente, casa de don Antonio Jesús Carmona Carmona, heredero de don Fernando Carmona Jiménez; por la derecha entrando, casas números 11, 13 y 15 de la calle Félix Rodríguez de la Fuente; izquierda, casa número 8 de la calle Leonor Varona y traspatios de la número 4 de la calle Miguel de Cervantes; y fondo, casa número 10 de la calle Leonor Varona, de María Dolores Carmona y don José Miguel Alcaide Coca».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 17 de diciembre de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### CASTRO DEL RÍO

Núm. 1.306

A N U N C I O

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Castro del Río de fecha 30 de enero de 2008 se convoca concurso público por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo de Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y la Construcción del campo de fútbol de césped artificial, reforma de las pistas de atletismo y la mejora de las instalaciones del estadio municipal en Castro del Río. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se exponen al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones por los interesados. Simultáneamente se anuncia la licitación que se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra dichos Pliegos.

El contenido del concurso es el siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, y la Construcción del campo de fútbol de césped artificial, reforma de las pistas de atletismo y la mejora de las instalaciones del estadio municipal.

- Lugar de ejecución: Estadio Municipal de Castro del Río.
- Plazo de ejecución: 3 meses.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 757.497,99 €, IVA incluido.

#### 5. Garantías:

- Provisional: 15.149,95 €
- Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

#### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Castro del Río.
- Domicilio: Plaza de San Fernando, nº 1, C.P. 14840
- Teléfono: 957 372 375 - Fax: 957 370 063

#### 7. Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: Grupo: C, Subgrupos: Todos, Categorías: d

#### 8. Presentación de las ofertas:

a) Plazo y lugar de presentación de proposiciones: 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Castro del Río, teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados.

b) Documentación a presentar: la determinada en los Pliegos de Condiciones.

#### 9. Apertura de las ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá en Acto Público en la Casa Consistorial, sita en Plaza de San Fernando, a las 13:30 horas del quinto día hábil a contar a partir del día siguiente de la terminación del plazo de presentación de las ofertas, para la apertura de las proposiciones económicas (Sobre B) y documentación técnica (Sobre C), celebrándose con anterioridad al mencionado quinto día la sesión para efectuar la calificación de documentación.

#### 10. Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Castro del Río, a 31 de enero de 2008.— El Alcalde, José Antonio García Recio.

## OTROS ANUNCIOS

### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA, S.A.

EPRINSA

Núm. 1.382

A N U N C I O

La Empresa Provincial de Informática anuncia concurso para la actualización del sistema de acceso remoto a aplicaciones instalado en Eprinsa.

**Objeto del Concurso:** Actualización del sistema de acceso remoto a aplicaciones (Exp. 5/08) con las características y requisitos definidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Generales que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General de esta empresa y en nuestra página WEB cuya dirección es [www.eprinsa.es/contratacion](http://www.eprinsa.es/contratacion).

**Plazo y lugar de presentación de ofertas:** 20 días naturales desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Registro General de esta empresa, sito en c/ Manuel María de Arjona, 1 de Córdoba, en horario de 8 a 15 horas, por fax al número 957 49 64 18, por correo-e a la cuenta [administracion@eprinsa.es](mailto:administracion@eprinsa.es) o mediante Registro Telemático en la dirección [www.eprinsa.es/registro](http://www.eprinsa.es/registro).

Córdoba a 6 de febrero de 2008.— El Gerente, José María Muñoz Gavilán.